



# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE  
**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
 SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
 EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO**      **PUBLICACION PERIODICA**      **PERMISO NUM.=001-1082**  
**CARACTERISTICAS: 113182816**      **AUTORIZADO POR SEPOMEX**

**DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.**

## S U M A R I O

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA.-	DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 39068001-001-99, EXPEDIDA POR EL FONDO DE VIVIENDA PARA TRABAJADORES DE LA EDUCACION SECCION 44 DEL S.N.T.E., RELATIVA A LA ADQUISICION DE VEHICULOS.-.....	PAG. 3
FALLO DE LICITACION.-	PUBLICA NACIONAL 39064002-004-99, EXPEDIDA POR - LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION.-.....	PAG. 4
CONVOCATORIA.-	DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 39064002-007-99, EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, RELATIVA A LA CONTRATACION DE ADQUISICION-DE ACEITE Y HARINA DE MAIZ, INTEGRACION Y DISTRIBUCION DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA PASAF Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA DE NIÑOS DESNUTRIDOS .....	PAG. 5
A V I S O.-	AL PUBLICO, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR EL- QUE SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1o. DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, INICIARAN SUS FUNCIONES -- LOS JUZGADOS DE NUEVA CREACION: TERCERO DE LO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD, SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DGO., Y CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO PAPAS -- QUIARO, DURANGO.-.....	PAG. 6

CONTINUA SIGUIENTE PAGINA

## SOLICITUD.-

QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL-  
DEL ESTADO, LA SOCIEDAD COOPERATIVA BASE ANGEL -  
SERGIO GUERRERO MIER, DE R.S. DE LA CIUDAD DE -  
LERDO, DGO., PARA OBTENER 50 CONCESIONES (JUE -  
GOS DE PLACAS) PARA SERVICIO PUBLICO DE TRANSPOR  
TE DE PASAJE URBANO EN LA CD. DE LERDO, DGO.-....

PAG. 7

## A V I S O . -

DEL ABOGADO HUMBERTO LEON PEREZ, OFRECE SUS SER-  
VICIOS COMO ABOGADO EN MATERIA CONCURSAL PARA EL  
TRAMITE DE LAS DEMANDAS DE RECONOCIMIENTO DE CRE  
DITO, POR PARTE DE LOS ACREDITADORES DE LAS EMPRE  
SAS ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., MINERA  
CARBONIFERA RIO ESCONDIDO S.A. DE C.V. MINERA --  
DEL NORTE S.A. DE C.V., MINERALES MONCLOVA S.A.-  
DE C.V. Y CERRO DEL MERCADO S.A. DE C.V., LAS --  
CUALES FUERON DECLARADAS EN ESTADO DE SUSPENSION  
DE PAGOS, POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL EN LA CIU  
DAD DE MONCLOVA, COAHUILA.-.....

PAG. 8

## R E G L A S . -

DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL CONSEJO NACIO  
NAL DE FOMENTO EDUCATIVO.-.....

PAG. 9

## A C U E R D O . -

POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARRO  
LLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PUBLICA LAS REGLAS DE  
OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A POBLACION--  
EN DESAMPARO, FINANCIADO CON RECURSOS FEDERALES-  
CONSIDERADOS COMO TRANSFERENCIAS PREVISTAS EN EL  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL-  
EJERCICIO FISCAL DE 1999.- PUBLICADO EN EL DIA  
RIO OFICIAL DE LA FEDERACION No. 22 DE FECHA 30-  
DE ABRIL DE 1999.-.....

PAG. 21

**FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL  
ESTADO DE DURANGO**

**Unidad Administrativa**

**Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria: 001**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura económica
39068001-001-99	\$550	06/10/1999	07/10/1999	14/10/1999
	Costo en compranET: \$500		10:00 horas	10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Camioneta 5 puertas, 9 pasajeros	1	PIEZA
2	0000000000	Camioneta Pick-Up	1	PIEZA
3	0000000000	Automóvil 4 puertas austero	1	PIEZA

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.durango.compranet.gob.mx>, o bien en: **5 DE FEBRERO No. 218 OTE., Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango; con el siguiente horario: 9:00 A 15:00 HRS..**

\* La procedencia de los recursos es: Local.

\* La forma de pago es: En convocante: EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DEL FONDO DE LA VIVIENDA SECC. 44. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el **dia 7 de octubre de 1999 a las 10:00 horas en: SALA DE ACUERDOS DEL FONDO DE LA VIVIENDA SECC. 44 DEL S.N.T.E.**, ubicado en: Calle 5 DE FEBRERO Número 218 OTE., Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.

\* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el dia: 13 de octubre de 1999 a las 10:00 horas.

\* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el dia: 13 de octubre de 1999 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el dia: 14 de octubre de 1999 a las 10:00 horas en 5 DE FEBRERO No. 218 OTE., Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

\* Lugar de entrega: OFICINAS DEL FONDO DE LA VIVIENDA SECC. 44 DEL S.N.T.E.

\* 5 DE FEBRERO No. 218 OTE., los días LUNES A VIERNES en el horario de entrega: 9:00 A 15:00 HRS..

\* Plazo de entrega :15 DIAS

\* Las condiciones de pago serán: CONTADO

Durango, Durango 30 de septiembre de 1999  
**ING. MIGUEL ÁNGEL VARGAS GALINDO**  
SECRETARIO EJECUTIVO

Rúbrica

**AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**

No. de licitación  
39064002-004-99

Fecha de emisión del fallo

Nº partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a
1	80,000	PLACA VEHICULAR SERVICIO PARTICULAR PARA AUTOMOVIL	JUEGO	106.5000	8,520,000.0000	TALLERES UNIDOS MEXICANOS
2	80,000	PLACA VEHICULAR SERVICIO PARTICULAR CAMIONES	JUEGO	106.5000	8,520,000.0000	TALLERES UNIDOS MEXICANOS
3	300	PLACA VEHICULAR SERVICIO PARTICULAR PARA OMNIBUS	JUEGO	106.5000	31,950.0000	TALLERES UNIDOS MEXICANOS
4	4,500	PLACA VEHICULAR SERVICIO PUBLICO PARA AUTOMOVIL	JUEGO	106.5000	479,250.0000	TALLERES UNIDOS MEXICANOS
5	4,000	PLACA VEHICULAR SERVICIO PUBLICO PARA CAMION	JUEGO	106.5000	426,000.0000	TALLERES UNIDOS MEXICANOS
6	2,000	PLACA VEHICULAR SERVICIO PUBLICO PARA OMNIBUS	JUEGO	106.5000	213,000.0000	TALLERES UNIDOS MEXICANOS
7	100	PLACA VEHICULAR SERVICIO PARTICULAR DE DEMOSTRACIÓN	JUEGO	106.5000	10,650.0000	TALLERES UNIDOS MEXICANOS
8	80,000	ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN SERV.PART.AUTOMOVILES	PIEZA	7.5000	600,000.0000	TALLERES UNIDOS MEXICANOS
9	80,000	ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN SERV.PART.CAMIONES	PIEZA	7.5000	600,000.0000	TALLERES UNIDOS MEXICANOS
10	300	ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN SERV.PART.OMNIBUS	PIEZA	7.5000	2,250.0000	TALLERES UNIDOS MEXICANOS
11	4,500	ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN SERV.PUB.AUTOMOVILES	PIEZA	7.5000	33,750.0000	TALLERES UNIDOS MEXICANOS
12	4,000	ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN SERV.PUB.CAMION	PIEZA	7.5000	30,000.0000	TALLERES UNIDOS MEXICANOS
13	2,000	ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN SERV.PUB.OMNIBUS	PIEZA	7.5000	15,000.0000	TALLERES UNIDOS MEXICANOS
14	2,500	PLACA VEHICULAR PARA MOTOCICLETA SERV.PART.	PIEZA	45.0000	112,500.0000	TALLERES UNIDOS MEXICANOS
15	3,000	PLACA VEHICULAR PARA REMOLQUE SERV.PART.	PIEZA	60.1500	180,450.0000	TALLERES UNIDOS MEXICANOS
16	700	PLACA VEHICULAR PARA REMOLQUE SERV.PUBLICO	PIEZA	60.1500	42,105.0000	TALLERES UNIDOS MEXICANOS

Durango, Durango, 20 de Septiembre de 1999  
**LIC. CARLOS LOPEZ GONZALEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION PÚBLICA**  
**CONTRALOR GENERAL DE ESTADOS**  
**DELEGADO EN DURANGO**  
**DELEGADO RESPONSABLE**

SUBSCRIPTION  
ADMINISTRATION

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE DURANGO**  
**Unidad de Compras**  
**Licitación Pública Nacional**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de ADQUISICIÓN DE ACEITE Y HARINA DE MAÍZ, INTEGRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA PASAF Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA DE NIÑOS DESNUTRIDOS de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39064002-007-99	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,500	07/10/1999	08/10/1999 15:00 horas	13/10/1999 11:00 horas	15/10/1999 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	DESPENSAS	112,000	DESPENSA

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://durango.compranet.gob.mx>, o bien en: 5 de Febrero Ote. No. 218, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango; con el siguiente horario: 09:00 A 15:30 HORAS.

\* La procedencia de los recursos es: Local.

\* La forma de pago es: EN LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS: EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA EXPEDIDO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.  
\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de octubre de 1999 a las 15:00 horas en: SALA DE ACUERDOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ubicado en: Calle 5 de Febrero Pte. Número 800, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango; de acuerdo a lo establecido en bases.

\* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 13 de octubre de 1999 a las 11:00 horas.  
\* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 13 de octubre de 1999 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 15 de octubre de 1999 a las 11:00 horas en 5 de Febrero Pte. No. 800, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

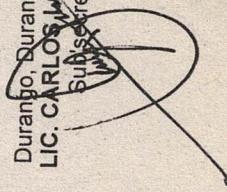
\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.  
\* Lugar de entrega: EN LOS 39 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE DURANGO Y EN LAS 23 SEDES DE TUTORIA CONAFE, los días ESTABLECIDOS POR EL DIF ESTATAL DURANGO en el horario de entrega: DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS.

\* Plazo de entrega: A MAS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE.

- Las condiciones de pago serán: EL PAGO SE HARÁ A LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- LOS CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE LA MATERIA.

Durango, Durango 30 de septiembre de 1999  
**LIC. CARLOS J. LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ**  
Subsecretario de Administración  
Rúbrica



  
SUBSECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA

### AL PUBLICO EN GENERAL:

Por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, se determinó comunicar, que a partir del día primero del mes de octubre del año en curso, iniciarán sus funciones los Juzgados de nueva creación que a continuación se señalan en los domicilios que así mismo se indican:

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE  
DURANGO, DGO., UBICADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA SITO  
EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES DE 5 DE FEBRERO Y  
ZARAGOZA DE ESTA PROPIA CIUDAD CAPITAL.**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL TERCER  
DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE GÓMEZ  
PALACIO, DGO., UBICADO EN EL 5º PISO DEL EDIFICIO  
DURANGO, SITO EN CALLE MORELOS ENTRE CALLE  
CENTENARIO E INDEPENDENCIA, DE ESA PROPIA CIUDAD.**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
CUARTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE  
SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., UBICADO EN CALLE  
ZARAGOZA S/N 2º PISO ENTRE CALLES RIVA PALACIO Y  
PATONI, DE ESA PROPIA CIUDAD.**

Lo que se hace del conocimiento de la ciudadanía en general, para los efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN  
VICTORIA DE DURANGO, DGO., SEPTIEMBRE 27 DE 1999  
**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**



LIC. JOSE HUGO MARTINEZ ORTIZ

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE DURANGO  
EL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL PLENO  
CARRERA JUDICIAL Y DISCIPLINA  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. JUAN TORO CONTRERAS

ANTE EL C. LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LA SOCIEDAD COOPERATIVA BASE ANGEL SERGIO GUERRERO MIER DE R.S. DE LA CIUDAD DE LERDO DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

".....SR. GOBERNADOR POR ESTE MEDIO NOS PERMITIMOS SOLICITAR A USTED LA AUTORIZACION PARA QUE NUESTRA ORGANIZACION, LA SOCIEDAD COOPERATIVA BASE ANGEL SERGIO GUERRERO MIER DE R.S. "PUEDA OBTENER 50 CONCESIONES (JUEGOS DE PLACAS) PARA SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJE URBANO EN LA CIUDAD DE LERDO, DGO. LO ANTERIOR CON EL PROPOSITO DE DAR A LOS EJIDATARIOS MIEMBROS DE NUESTRA ORGANIZACION UN MODO HONESTO DE VIVIR QUE VENGA A PALIAR EN ALGO LA CRITICA SITUACION POR LA QUE PASA NUESTRO SECTOR MOTIVADA POR LA CRISIS DERIVADA DE LA SEQUIA QUE HA AZOTADO NUESTRA REGION EN LOS ULTIMOS AÑOS. INECESSARIO ES SEÑALAR QUE SU VALIOSA INTERVENCION SERA DECISIVA PARA QUE NUESTRA ORGANIZACION PUEDA EMPRENDER NUEVOS PROYECTOS QUE LE VENGAN A DAR UNA NUEVA DINAMICA A NUESTRO AGREMIADOS...."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE TRANSPORTES DEL ESTADO CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 1999

## A V I S O

Es del conocimiento general que las empresas **ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A. DE C.V., MINERA CARBONÍFERA RÍO ESCONDIDO S.A. DE C.V., MINERA DEL NORTE S.A. DE C.V., MINERALES MONCLOVA S.A DE C.V. y CERRO DEL MERCADO S.A. DE C.V.** fueron declaradas en estado de **SUSPENSIÓN DE PAGOS** por el Juzgado Primero Civil en la ciudad de Monclova Coahuila.

Por lo anterior ofrezco mis servicios como Abogado en materia Concursal para el trámite de las demandas de reconocimiento de crédito, por parte de los acreedores de dichas empresas.

ATENTAMENTE  
**LIC. HUMBERTO LEÓN PÉREZ**

Correo Electrónico:  
**hlpabogado@hotmail.com**

Tel.01-18-11-34-52  
Cel. 04418-32-14-10

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

## REGLAS de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

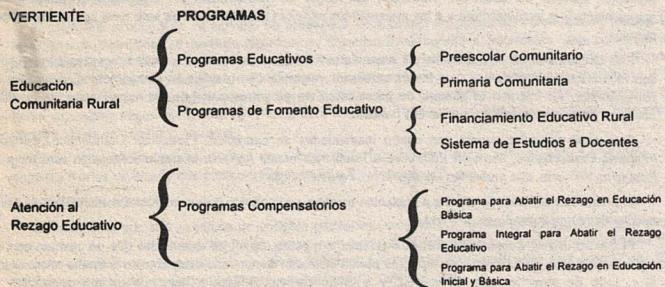
Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

## REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 32, 33 y 34 de la Ley General de Educación; 68 y 73 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999; 1o., 3o. y 4o. del Reglamento para la Educación Comunitaria, y

## CONSIDERANDO

- ♦ Que la educación básica es factor determinante para el desarrollo nacional y para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos;
- ♦ Que dentro de los objetivos que orientan y ordenan el programa educativo del Gobierno Federal, está el ofrecer la educación básica a todos los niños y jóvenes;
- ♦ Que existen miles de pequeñas comunidades en todo el país, que por su dispersión geográfica, escasa población y difícil acceso, han estado al margen de los beneficios económicos y sociales;
- ♦ Que el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- ♦ Que el CONAFE tiene como propósitos principales, ofrecer los servicios de educación básica a todos los niños en edad escolar que habitan en las microlocalidades rurales marginadas, propiciando en ellos el desarrollo de habilidades y competencias que les den las herramientas necesarias para participar en la vida social y económicamente productiva con igualdad de oportunidades, y
- ♦ Que a través de la Coordinación de los Programas Compensoyatorios coadyuva a abatir el rezago de las escuelas de educación básica, del sostenimiento federal y estatal, que tienen los índices más desfavorables de desempeño escolar y que se ubican en las zonas rurales marginadas.
- ♦ Que en la actualidad, el CONAFE desarrolla programas sustentados en las dos vertientes de su quehacer: Educación Comunitaria Rural y Atención al Rezago Educativo, como se muestra en el siguiente cuadro.



Para otorgar el servicio, en el marco de los programas educativos el CONAFE cuenta con una organización educativa, la cual se conforma de personas voluntarias que apoyan al CONAFE para hacer llegar la educación básica a las comunidades rurales marginadas.

En el caso de los programas compensatorios, se han creado las Unidades Coordinadoras Estatales incorporadas a la estructura de las secretarías de educación estatales o sus equivalentes, las cuales son las responsables de la operación de dichos programas.

Para la operación de los programas de fomento a la educación, se cuenta con 31 delegaciones estatales que son las representantes del CONAFE en las entidades federativas.

En tal virtud, y para dar cumplimiento a lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente

## DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS QUE OPERA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

## INDICE

- I. Presentación.
- II. Objetivos generales del CONAFE.
- III. Líneas generales de acción.
- IV. Educación comunitaria.
  - IV.1. Programas educativos.
    - IV.1.1. Descripción de los servicios que ofrecen.
      - IV.1.1.1. Educación Preescolar.
      - IV.1.1.2. Educación Primaria.

## IV.1.2. Criterios de selección de localidades.

## IV.1.2.1. Preescolar.

## IV.1.2.2. Primaria.

## IV.1.3. Población beneficiaria.

## IV.1.4. Selección de instructores comunitarios y capacitadores tutores.

## IV.1.5. Requisitos de inscripción de los alumnos.

## IV.1.6. Apoyos a instructores comunitarios y capacitadores tutores.

## IV.1.7. Apoyos a alumnos.

## IV.1.8. Mecánica de operación.

## IV.1.9. Programación y presupuestación.

## IV.1.10. Coordinación con otras instituciones.

## IV.1.11. Seguimiento y monitoreo de la operación.

## IV.1.12. Contraloría social.

## IV.1.13. Evaluación.

## IV.2. Fomento educativo rural.

## IV.2.1. Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR).

## IV.2.1.1. Objetivo.

## IV.2.1.2. Población beneficiaria.

## IV.2.1.3. Criterios de selección de localidades.

## IV.2.1.4. Criterios de selección de beneficiarios.

## IV.2.1.5. Apoyo del programa.

## IV.2.1.6. Mecánica de operación.

## IV.2.1.7. Programación y presupuestación.

## IV.2.1.8. Coordinación con otras instituciones para la operación.

## IV.2.1.9. Seguimiento y monitoreo de la operación.

## IV.2.1.10. Contraloría social.

## IV.2.1.11. Evaluación.

## IV.2.2. Sistema de Educación de Docentes (SED).

## IV.2.2.1. Objetivo.

## IV.2.2.2. Población beneficiaria.

## IV.2.2.3. Criterios de selección de beneficiarios.

## IV.2.2.4. Apoyo del programa.

## IV.2.2.5. Mecánica de operación.

## IV.2.2.6. Programación y presupuestación.

## IV.2.2.7. Seguimiento y monitoreo de la operación.

## IV.2.2.8. Contraloría social.

## IV.2.2.9. Evaluación.

## V. Programas Compensatorios

## V.1. Descripción de los Programas Compensatorios.

## V.2. Cobertura de los Programas Compensatorios.

## V.3. Población beneficiaria de los Programas Compensatorios.

## V.4. Selección y focalización de la población beneficiaria.

## V.5. Mecanismos de operación de los Programas Compensatorios.

## V.6. Esquemas periódicos de monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas Compensatorios.

## V.7. Coordinación con otras instituciones.

## I. Presentación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3o. y la Ley General de Educación son instrumentos jurídicos que retoman las aspiraciones de justicia y equidad; aspiraciones que constituyen un valioso marco para revertir gradual, pero sólidamente, los efectos de nuestras desigualdades sociales.

Tanto el artículo 3o. Constitucional como su Ley reglamentaria establecen como principio fundamental, la obligatoriedad del Estado para proporcionar a la población la Educación Básica, a fin de contribuir al desarrollo nacional. A su vez, la consagran como un derecho y una obligación para todos los mexicanos, como condición indispensable para contribuir a elevar sus niveles de bienestar y de calidad de vida.

Estos grandes propósitos nacionales sustentan y fortalecen la política de desarrollo social del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. Parten de la necesidad de proporcionar a la población igualdad de oportunidades y condiciones que le garanticen el disfrute de sus derechos individuales y sociales. Para lograr estos propósitos, se requiere ampliar y mejorar los servicios educativos, de salud, de alimentación y vivienda, así como garantizar el trabajo.

En materia educativa, particularmente en Educación Básica, el Plan propone, entre otras líneas de política:

- Garantizar el acceso a preescolar, primaria y secundaria;
- Elevar la eficiencia terminal;

- Reducir las disparidades en la cobertura y la calidad de la Educación Pública;
- Contribuir a eliminar rezagos en aquellas entidades y regiones donde las condiciones sociales y geográficas dificultan el acceso a la educación;
- Mejorar los servicios de educación indígena;
- Actualizar los contenidos, métodos y materiales educativos;
- Ampliar y renovar la infraestructura escolar;
- Reforzar las actividades de evaluación y seguimiento;
- Integrar las acciones del Sector Educativo con otros programas gubernamentales;
- Consolidar la federalización de la educación;
- Reforzar la formación, actualización y capacitación;
- Reforzar la educación básica para adultos y
- Fortalecer la educación que contribuya al desarrollo comunitario y al trabajo productivo.

A partir de estas grandes líneas, se derivan los objetivos y metas que conforman el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000, el cual se sustenta en tres propósitos fundamentales: calidad, equidad y pertinencia.

En este contexto es inuestionable que la Educación Básica ocupe un lugar relevante en el marco de la política educativa del Estado; dentro de ésta, destaca la Educación Comunitaria Rural cuya competencia recae directamente en el ámbito del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

#### II. Objetivos Generales del CONAFE.

- Ofrecer los servicios de educación básica a todos los niños en edad escolar que habitan en las microlocalidades rurales marginadas, propiciando en ellos el desarrollo de habilidades y competencias que les den las herramientas necesarias para participar en la vida social y económicamente productiva con igualdad de oportunidades.
- Fomentar los programas que promuevan la corresponsabilidad de las comunidades en el desarrollo de la educación comunitaria rural e impulsar procesos educativos en su contexto cultural y de organización, promoviendo acciones integrales de salud, bienestar social y productivas que mejoren su calidad de vida.
- Coadyuvar a abatir el rezago de las escuelas de educación básica, del sostenimiento federal y estatal, que tienen los índices más desfavorables de desempeño escolar y que se ubican en las zonas rurales marginadas.

#### III. Líneas Generales de Acción.

Para la consecución de los objetivos generales del CONAFE, se plantean las siguientes líneas generales, como orientadoras de sus acciones:

- Facilitar que la población infantil rural tenga acceso a la educación básica.
- Orientar la intervención docente para favorecer el desarrollo de actitudes, habilidades y valores como herramientas necesarias para mejorar su vida y poder competir en el ámbito productivo y laboral.
- Fortalecer el sentido de pertenencia e identidad de las comunidades, sin abandonar la conciencia nacional.
- Propiciar la corresponsabilidad de los padres y madres de familia en el desarrollo de los programas y proyectos de educación comunitaria rural.
- Estimular el rescate de las tradiciones y costumbres comunitarias y regionales, fomentando la participación de la población en la creación de espacios para la recuperación de la tradición y la cultura.
- Fortalecer el vínculo instructor-comunidad para promover la organización y autogestión comunitaria.

- Focalizar los núcleos poblacionales con mayor rezago educativo y marginación, para dimensionar y orientar la atención compensatoria hacia ellos.
- Generar espacios de colaboración y corresponsabilidad social en las acciones compensatorias, con base en criterios de solidaridad y autogestión comunitaria, de tal manera que la población no sólo sea receptora de los beneficios, sino actora de su propio desarrollo educativo.
- Favorecer y fortalecer la participación de los Gobiernos Estatales en la planeación y ejecución de los Programas Compensatorios.

#### IV. Educación Comunitaria.

La educación comunitaria se define como la educación intencionada e institucionalizada que parte de las necesidades, intereses y valores de la comunidad.

Mediante la educación comunitaria se busca que la comunidad se vaya apropiando de los instrumentos que le permitan resolver sus problemas para propiciar su participación en la tarea de mejorar el nivel de vida de la sociedad.

La educación comunitaria es un proceso educativo integral que abarca todos los aspectos de la vida humana en los que el hombre interactúa y actúa con los demás.

La educación comunitaria no es una suma de acciones; busca ser una estrategia integrada, una práctica educativa que permita reconocer, jerarquizar y promover la acción organizada de la comunidad hacia la solución de sus problemas y necesidades.

La educación comunitaria es una respuesta del Ejecutivo para cumplir con lo estipulado en el artículo 3o. Constitucional, de ofrecer la educación primaria y la secundaria a toda la población en edad escolar.

El abanico de prácticas que constituye la modalidad de educación comunitaria implica trabajo y participación de la comunidad, con ella y para ella. En esta gama se identifican los siguientes aspectos o áreas:

- Cultural. Reconoce y valora las prácticas populares en las que se propicia el intercambio armónico entre procesos y productos intraculturales e interculturales.
- Social. Pretende fomentar la solidaridad y formación de una conciencia crítica para la modificación de las condiciones de vida.
- Político. Promueve el sentido democrático y fomenta las formas de organización de los grupos comunitarios.
- Económico. Se dirige a lograr mejoras en las formas de producir, consumir e intercambiar de las comunidades.
- Histórico. Parte de la realidad concreta de las comunidades y considera su devenir en el tiempo.
- Educativo. Ubica y potencializa los procesos formativos que se dan de manera natural en las comunidades y que forman parte de sus prácticas, así como también aquellas acciones intencionadas que se generan y realizan a partir de programas y proyectos, cuya responsabilidad recae en espacios y agentes externos a la comunidad.

Así, el CONAFE ha diseñado y perfeccionado diferentes modalidades que permitan alcanzar el principio básico de la educación comunitaria rural, modalidades entre las que se encuentran los programas educativos y los programas de fomento educativo.

#### IV.1 Programas Educativos.

El CONAFE opera diversos programas y proyectos de educación comunitaria en los niveles de preescolar y primaria, algunos de ellos son modalidades consolidadas tras una larga trayectoria, otros están en proceso de implantación, o bien, se están modificando tras el seguimiento y evaluación constante de sus distintos componentes.

El modelo educativo establecido por el CONAFE comparte el enfoque pedagógico postulado por la teoría psicogenética, en la cual se concibe al aprendiz como un sujeto activo que construye progresivamente el conocimiento. Esta teoría reconoce también que los niños aprenden a su propio ritmo, por lo que se han flexibilizado los calendarios, horarios, mecanismos de evaluación y promoción. Así pues, el seguimiento

sobre el proceso de aprendizaje del niño, su edad, años en el nivel y dominio de contenidos, determina su permanencia en cada uno de ellos, en tanto logre adquirir las competencias necesarias para acceder a los niveles siguientes.

##### IV.1.1 Descripción de los servicios que ofrecen.

###### IV.1.1.1 Educación Preescolar.

Tiene como objetivo propiciar el desarrollo integral del niño, potenciando cambios progresivos en sus diferentes esferas de desarrollo individual, así como su socialización en el ámbito comunitario; el acercamiento a la lecto-escritura y a las matemáticas permiten la articulación de este nivel con la educación primaria.

Está dirigido a niños de 3 a 5 años 11 meses que habitan en comunidades rurales mestizas e indígenas con menos de 500 habitantes, y a los de población migrante que residen en campamentos, albergues o comunidades, sin importar el número de personas. Este programa parte de las experiencias de la vida cotidiana y requiere la participación activa del niño.

Este nivel educativo cuenta con cuatro modalidades en operación: Preescolar Comunitario, Centros Infantiles Comunitarios, Atención Educativa a Población Infantil Agrícola Migrante y Atención Educativa a Población Indígena, que presentan las siguientes características:

El preescolar comunitario atiende a población mestiza, es impartido por un instructor comunitario y el ciclo escolar tiene una duración de 10 meses.

El Centro Infantil Comunitario atiende a población mestiza, opera en localidades que ya cuentan con el servicio de cursos comunitarios, es impartido por un instructor comunitario integrante de la propia comunidad, el periodo de atención dura 10 meses, y a diferencia del preescolar comunitario, la organización y administración del servicio está totalmente a cargo de la comunidad.

El proyecto de Atención Educativa a Población Infantil Agrícola Migrante atiende a población mestiza e indígena, es impartida por un instructor comunitario integrante de la propia comunidad migrante, y cuando la población es indígena se incorpora el apoyo de traductores solidarios que facilitan el trabajo docente en el aula, la duración del ciclo escolar es variable en meses, dependiendo de la estadía de la población en la entidad donde se desarrolle el proyecto. Los aspectos organizativos como los horarios y calendarios de atención se atienden a los tiempos de estancia de la población en las zonas receptoras.

Este proyecto requiere la participación activa de los miembros de la comunidad pues se convierten en portavoces de las costumbres, tradiciones y todo aquello que conforma su cultura.

El proyecto de Atención Educativa a Población Indígena atiende a población hablante de lengua indígena, es impartida por un instructor comunitario hablante de la lengua indígena de la comunidad, la duración del año escolar es de 10 meses. Dentro del salón de clases la educación se imparte principalmente en la lengua materna de los niños y se busca favorecer un ambiente bilingüe dentro del salón de clases.

###### IV.1.1.2 Educación Primaria.

El modelo educativo de la primaria comunitaria equivale al plan de estudios de primaria regular de la Secretaría de Educación Pública, pero sus esquemas estructurales, organizativos y metodológicos son distintos en función de las particularidades socioculturales de la población a la que se dirige.

La primaria comunitaria se organiza curricularmente en tres niveles, que corresponden a los seis grados del sistema regular. Cada nivel equivale a dos grados de la escuela primaria. La organización del trabajo en el aula es multigrado, esto es, se da atención a niños de diferentes niveles al mismo tiempo por el mismo instructor.

Este programa propicia que los alumnos construyan su propio conocimiento a partir de su experiencia, generando un proceso de integración comunitaria. Con una propuesta educativa pertinente aprenden a leer y escribir, el manejo de las matemáticas y la iniciación a las ciencias sociales y naturales, todo ello con un sentido crítico y analítico.

Está dirigido a niños de 6 a 14 años 11 meses que habitan en localidades de menos de 100 habitantes, ya sean de comunidades mestizas e indígenas o población que reside en campamentos, albergues o comunidades de población migrante.

Las modalidades que actualmente se operan en el nivel de primaria son: Cursos Comunitarios, Atención Educativa a Población Infantil Agrícola Migrante y Atención Educativa a Población Indígena, cuyas características son:

El Programa de Cursos Comunitarios atiende a grupos de población mestiza heterogéneos de edades, conocimientos, ritmos de aprendizaje y nivel cognoscitivo, es impartida por un instructor comunitario durante 10 meses y concibe el juego como estrategia didáctica.

El proyecto de la Atención Educativa a Población Infantil Agrícola Migrante atiende tanto a población mestiza como población indígena, es impartido por un instructor comunitario integrante de la propia comunidad migrante, la duración del ciclo escolar es variable, dependiendo de la estadía de la población en la entidad donde se desarrolla el proyecto y responde a sus características de movilidad de diversidad étnica que promueve la autoestima y que trasciende en beneficio de su desarrollo, propiciando la vinculación de las actividades escolares con la problemática emanada de las características de la población migrante.

El proyecto de Atención Educativa a Población Indígena incorpora como contenidos escolares los elementos culturales de cada grupo étnico, fomenta la libre expresión de los niños tanto en lengua indígena como en español, dado que la escuela para la población indígena plantea lograr que los niños sean capaces de comunicarse en ambas lenguas con la misma fluidez y competencia, es impartido por un instructor comunitario hablante de la lengua indígena de la comunidad, la duración del ciclo escolar es de 10 meses.

#### IV.1.2 Criterios de selección de localidades.

Del procedimiento que sigue el CONAFE para que a una localidad se le otorgue el servicio educativo es necesario que:

- Se presente la petición expresa de los habitantes de la localidad;
- Se presente la petición expresa de parte de autoridades municipales o comunales;
- Se presente por alguna instancia gubernamental que haya captado la necesidad del centro educativo y formule la solicitud expresa, o
- Se detecte la necesidad de instalación del servicio educativo, como resultado de las visitas a las localidades por parte de los instructores comunitarios del CONAFE, enmarcadas en procesos de microplaneación educativa<sup>1</sup> y coordinados a nivel estatal.

Toda esta información se concentra y analiza bajo los lineamientos señalados en el proceso de Programación Detallada<sup>2</sup> (PRODET).

#### IV.1.2.1 Preescolar.

El CONAFE proporciona el servicio de preescolar comunitario en pequeñas comunidades rurales de acuerdo a la definición del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con un rango de población menor a 500 habitantes que viven en condiciones de altos niveles de marginación (índicador definido por el Consejo Nacional de Población que está relacionado con la pobreza, la dispersión y la inaccesibilidad de la localidad) y, además que no están cerca de localidades que ofrezcan este servicio de forma accesible; según el Conteo de Población y Vivienda 1995 existen 184,731 localidades con estas características en el ámbito nacional.

Datos del propio Conteo establecen que existen 41,801 localidades donde habitan entre 5 y 30 niños de entre 0 y 5 años de edad y con población total menor a 500 habitantes.<sup>3</sup>

#### V.1.2.2 Primaria

El servicio de primaria se ofrece en aquellas pequeñas comunidades rurales aisladas y de difícil acceso con menos de 100 habitantes que viven en un alto grado de marginación y pobreza y que carecen del servicio educativo de primaria. En el ámbito nacional existen 151,305 localidades con menos de 100 habitantes, según los resultados del Conteo de Población y Vivienda 1995.

<sup>1</sup> El proceso de microplaneación educativa forma parte importante del proceso de Programación Detallada y tiene la finalidad de proporcionar información por localidad, para la ubicación de nuevos servicios educativos.

<sup>2</sup> La Programación Detallada es el proceso del sector educativo que tiene por objeto la determinación anual de las necesidades de crecimiento de docentes en los niveles que lo integran.

<sup>3</sup> Cabe hacer la observación que desde 1995, año del levantamiento del CONTEO, hasta el momento han desaparecido localidades por causas de migración de la población y otros factores, para conocer el dato real es necesario esperar los resultados que arroje el Censo del año 2000.

El propio Conteo, establece que hay 35,445 localidades donde habitan entre 5 y 30 niños de entre 6 y 14 años de edad y con población total menor a 100 habitantes.<sup>4</sup>

#### IV.1.3 Población beneficiaria

- Alumnos.
- Los programas de educación preescolar están dirigidos a todos los niños de 3 a 5 años 11 meses.
- Los programas de educación primaria, están dirigidos a todos los niños de 6 a 14 años 11 meses.
- Figuras docentes.
- Los jóvenes de entre 14 y 25 años egresados de secundaria que se incorporen al CONAFE para prestar su servicio social educativo.

#### IV.1.4 Selección de instructores comunitarios y capacitadores tutores.

Para la operación de las diferentes modalidades educativas, el CONAFE cuenta con una organización educativa formada por:

Instructor comunitario.- Que son los jóvenes egresados de secundaria que realizan su servicio social proporcionando la educación en los programas y proyectos del CONAFE.

Agente educativo.- Son jóvenes egresados de secundaria, miembros de la comunidad que realizan su servicio social en los centros infantiles comunitarios, impartiendo educación preescolar.

Capacitador tutor.- Son los jóvenes egresados de secundaria o bachillerato que realizan su servicio social educativo como coordinadores de zona en los programas y proyectos del CONAFE.

Asistente educativo.- Son los jóvenes egresados de secundaria o bachillerato que prestan su servicio educativo apoyando en el desarrollo de los programas y proyectos educativos del CONAFE.

Durante los meses de febrero a mayo se desarrolla una campaña nacional de promoción a jóvenes del medio rural, para que se incorporen como instructores comunitarios.

Para la realización de esta campaña de difusión se utilizan los medios masivos de comunicación, radio, prensa y televisión en sus espacios oficiales, así como visitas a las escuelas secundarias para la promoción del servicio.

La captación de solicitudes se desarrolla en los meses de abril y mayo, en los cuales, a la entrega de la misma, se les hace una presentación en la que se les explica el quehacer del CONAFE y el tipo de localidades que se atienden.

El proceso se complementa con la revisión de los promedios del rendimiento escolar alcanzado por el aspirante, siendo seleccionados los que tengan un mayor promedio de calificación.

Habiendo sido seleccionado por el CONAFE, se le ofrece a los aspirantes a instructores comunitarios un programa de formación docente y de desarrollo personal que inicia con un curso de taller intensivo de dos meses, el cual lo tiene que aprobar para posteriormente ya como servidores sociales, acudir a la comunidad asignada para abrir el servicio educativo.

Después del proceso de formación con los nuevos instructores comunitarios seleccionados, se lleva a cabo la firma de un convenio en el cual se comprometen a prestar su servicio social educativo en la comunidad que el CONAFE les asigne por un espacio de dos años, al término de los cuales y como contraprestación se les otorgará una beca hasta por 50 meses, para que continúe sus estudios de educación media superior, superior o de capacitación para el trabajo, ya sea en el sistema escolarizado, semiescolarizado o abierto de alguna institución educativa del país o del extranjero.

#### Incorporación de instructores comunitarios:

El perfil que deben de cumplir los aspirantes a instructores comunitarios y los agentes educativos es:

- Ser de nacionalidad mexicana.

<sup>4</sup> igual que la nota al pie 3.

- Tener entre 14 y 24 años de edad.
- Ser originario preferentemente del medio rural y del estado donde prestará su servicio social.
- Tener buena salud.
- Contar con estudios mínimos de secundaria concluida.
- Haber recibido y aprobado el curso de capacitación intensiva.

#### Para los Capacitadores tutores y asistentes educativos.

Para ser capacitador tutor es necesario haber sido instructor comunitario, y cubrir el siguiente perfil:

- Tener entre 15 y 25 años de edad.
- Haber destacado en los ciclos escolares anteriores como instructor comunitario.
- Disponibilidad para estudiar y prestar el servicio social educativo al mismo tiempo.
- Disponibilidad para capacitar, actualizar y asesorar a instructores comunitarios en servicio.
- Haber recibido y aprobado el curso de capacitación intensiva respectivo.

#### IV.1.5 Requisitos de inscripción de los alumnos.

Incorporación del alumno al sistema educativo nacional en el nivel preescolar.

Para que un niño se incorpore a la educación preescolar, los requisitos son: que se inscriba en la escuela y tenga entre 3 y 5 años 11 meses, toda vez que este nivel no es reconocido como obligatorio sino opcional, aunque dentro del enfoque de desarrollo de las capacidades, actitudes y destrezas es necesario que lo curse.

Incorporación del alumno al sistema educativo nacional en el nivel primaria.

El sistema normativo de control escolar de los programas y proyectos de la educación primaria comunitaria rural fue elaborado en coordinación con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP (DGAI).

Las actividades referentes a la inscripción de los alumnos deben sujetarse a los calendarios autorizados por el CONAFE, que son los mismos que publica la SEP y las Secretarías de Educación estatales o sus equivalentes.

Tienen derecho a ingresar al Nivel I de educación primaria los aspirantes que cuenten con una edad mínima de 6 años y presentar copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente.

Tanto en preescolar como en primaria se deben inscribir incluso a los niños que no presenten la copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente y solicitar al padre de familia o tutor un documento de identificación oficial mientras realiza el trámite correspondiente para obtenerla. No se debe dar de baja a ningún alumno por falta de este documento; en este caso el padre de familia o tutor debe firmar una carta-compromiso temporal que respalde los datos que proporcionó al Instructor Comunitario.

Al Instructor Comunitario corresponderá orientar al padre de familia para que acuda a la oficina más próxima del Registro Civil, en la cual le podrán proporcionar las copias certificadas del Acta de Nacimiento, aunque el registro se hubiere efectuado en otra entidad federativa distinta a la de su residencia.

Se deberá aceptar a los alumnos en los programas de preescolar y primaria, en cualquier momento del periodo escolar, sujetándose a lo establecido en la etapa de inscripción indicada en esta misma sección, con base en el calendario autorizado por el CONAFE.

Para niños migrantes, la inscripción será continua y permanente. Asimismo, los alumnos deberán presentar copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente.

Se deben regresar los documentos originales a los alumnos inscritos una vez terminado el proceso de inscripción, y conservar en el archivo las copias cotejadas de éstos. Por ningún motivo se podrán retener los documentos originales.

## IV.1.6 Apoyos a los instructores comunitarios y capacitadores tutores.

Los apoyos a los instructores comunitarios y a los capacitadores tutores, se determinan como:

Figura / etapa	Primer año	Segundo año
Instructor comunitario, fase de capacitación.	\$581.00 por dos meses (julio y agosto).	\$661.00 por un mes (agosto).
Instructor comunitario, fase de servicio social educativo.	\$747.00 cada mes (de enero a julio y de septiembre a diciembre).	\$827.00 cada mes (de enero a julio y de septiembre a diciembre).
Capacitador tutor, fase de capacitación.	\$826.00 por un mes (agosto).	\$912.00 por un mes (agosto).
Capacitador tutor, fase de servicio social educativo.	\$912.00 cada mes (de enero a julio y de septiembre a diciembre).	\$992.00 cada mes (de enero a julio y de septiembre a diciembre).

Adicionalmente, el instructor comunitario es apoyado en su etapa de capacitación con material didáctico y en su fase de servicio con el material didáctico y bibliográfico para apoyar su labor.

Para que un instructor comunitario reciba los apoyos descritos, es necesario que:

- Asista al curso de capacitación o actualización según corresponda.
- Preste regularmente el servicio educativo.
- Presente el aval de asistencia al servicio firmado y sellado por la APEC o por alguna autoridad local en la reunión de tutoría.

Para que un capacitador tutor reciba los apoyos descritos, es necesario que:

- Asista al curso de capacitación o actualización según corresponda.
- Visite regularmente los servicios educativos que estén bajo su coordinación.
- Realice mensualmente la reunión de tutoría correspondiente.

Los incrementos de los apoyos económicos a los instructores comunitarios y a los capacitadores tutores están en función de la política de incremento salarial que año tras año se otorga al personal docente de los servicios educativos formales de la SEP.

La suspensión definitiva del apoyo se da sólo en caso de abandono del servicio social educativo.

## IV.1.7 Apoyos a los alumnos

- Material didáctico. Se entrega para cada una de las aulas de los programas y proyectos que opera el CONAFE en los niveles de preescolar y primaria comunitaria, dichos niveles marcan las diferencias en los criterios de asignación del material; en promedio las aulas reciben 72 artículos escolares diferentes.
- Material bibliográfico. Se asigna para cada una de las escuelas comunitarias, tanto en localidades rurales como en campamentos agrícolas con población migrante. La producción del programa editorial del CONAFE se agrupa en tres tipos de materiales: libros, audiocassetes y juegos didácticos, que incluyen contenidos educativos de interés para los alumnos, docentes y la comunidad en general.
- Mobiliario escolar. Las comunidades que se incorporan por primera vez a los servicios educativos del CONAFE reciben lotes de mobiliario escolar de acuerdo con el número de alumnos atendidos, dichos lotes consisten en un pizarrón, mesa y silla para el instructor comunitario, mesas y sillas para los alumnos de preescolar o primaria comunitaria; el tamaño de éstas varía de acuerdo con el nivel escolar.

Las comunidades con servicios educativos en operación reciben mobiliario escolar, por reposición o complemento de acuerdo con el estado físico y la suficiencia del mismo, estas necesidades se captan en cada reunión de tutoría, de acuerdo con los comentarios del instructor.

Durante los meses previos al inicio del nuevo ciclo escolar de cada año, el CONAFE y sus delegaciones realizan diversas licitaciones para la adquisición del material bibliográfico, del material escolar y del equipamiento escolar.

Lo anterior, tiene la finalidad de contar a más tardar en junio con todos los insumos a distribuir a cada una de las escuelas que se encontrarán en operación a partir del inicio de clases del nuevo ciclo escolar.

Ya adquiridos los materiales como el mobiliario escolar, y contando con ellos en cada delegación del CONAFE, éstas se encargarán de programar su asignación y distribución en las cantidades adecuadas para cada escuela.

El mecanismo para determinar las necesidades de materiales educativos y de mobiliario escolar son los estudios que se realizan de microplaneación para el caso de las nuevas escuelas; y las reuniones de tutoría en el caso de escuelas ya funcionando.

Para que un niño en particular pueda recibir los apoyos sólo es necesario estar inscrito en alguna escuela del CONAFE, aunque es importante destacar que los apoyos no se otorgan por alumno sino por grupo o aula.

Los apoyos a los alumnos a través de los grupos o aulas sólo se entregan una vez cada ciclo escolar.

El monto de los apoyos de material escolar, material bibliográfico y de equipamiento escolar, está sujeto a los procesos de licitación que se realicen.

No existe suspensión temporal ni definitiva del apoyo.

## IV.1.8 Mecánica de operación.

## Instalación del servicio educativo

El esquema operativo para instalar un servicio educativo de preescolar y primaria comunitaria inicia con el proceso de microplaneación; en él se ubican, determinan y priorizan las localidades que son susceptibles de ser atendidas con alguno de los servicios educativos del CONAFE, de acuerdo con el número de niños en edad escolar, las características culturales de la población y los servicios educativos con los que cuentan en la localidad.

Con base en los criterios de selección de localidades y a los lineamientos de la programación detallada, el CONAFE acuerda con las Secretarías de Educación en los Estados el universo de atención correspondiente, con el objeto de atender la demanda educativa.

El CONAFE, a través de la Delegación Estatal, se pone en contacto con las comunidades seleccionadas para la instalación del servicio educativo, con la finalidad de que se conforme la Asociación Promotora de la Educación Comunitaria (APEC).

La APEC se conforma por un Presidente y un Secretario, los cuales son miembros de la comunidad donde se establece el servicio educativo del CONAFE; ambos son electos por los integrantes de la propia comunidad.

Ya conformada, la APEC y la Delegación firman un convenio de participación para la instalación del servicio educativo, en dicho convenio se establecen los apoyos que la comunidad dará al instructor comunitario para el ejercicio de su función docente, estos apoyos son la alimentación y el hospedaje del Instructor comunitario en la localidad y la habilitación de un espacio físico para las labores docentes del instructor.

La APEC informa a la Delegación Estatal la llegada del instructor comunitario a la localidad.

Entre los meses de enero y agosto la Delegación Estatal realiza procesos de licitación para la adquisición del material didáctico y del mobiliario escolar.

La licitación para la reproducción de los materiales bibliográficos impresos, audios y videos se realiza centralmente en CONAFE los primeros meses del año y con base en las necesidades detectadas, en cada Delegación se distribuyen al inicio del ciclo escolar en cantidades suficientes y con calidad.

La Delegación Estatal procede a entregar a la APEC el material didáctico, el bibliográfico y el mobiliario escolar correspondiente en septiembre, o a más tardar dos meses después.

Como reforzamiento a la labor previa de la APEC, el instructor comunitario realiza visitas a todas las casas de los habitantes de la comunidad que tengan niños en edad escolar, para hacerles la invitación de que manden a sus hijos a la escuela.

Para proceder a abrir el servicio es necesario que se hayan inscrito al menos 5 niños en edad escolar antes del inicio del ciclo escolar.

La operación del servicio educativo debe iniciar en las últimas semanas del mes de agosto, de acuerdo al calendario escolar previsto en la entidad.

Previo a la instalación del servicio, la Delegación Estatal proporciona al instructor comunitario el material didáctico y de apoyo para el desarrollo de sus funciones docentes.

Ya instalado el servicio, éste se proporciona con las siguientes características:

Los planes y programas utilizados son los autorizados por la Subsecretaría de Educación Básica y Normal de la SEP y son acordes a los niveles educativos de preescolar y primaria.

El servicio se imparte de agosto a julio, con excepción de los cursos que atienden a población migrante, ya que éstos dependen de la presencia y estadía de los grupos de migrantes en las entidades federativas que llevan a cabo el proyecto.

Cada mes, el instructor comunitario asiste a una reunión con su capacitador tutor durante tres días, donde presenta y comparte con otros instructores la problemática presentada en el desarrollo de sus funciones y recibe orientaciones por parte del capacitador tutor para el mejor desempeño de su labor.

Es en esta reunión de tutoría donde el instructor comunitario recibe de parte de la Delegación Estatal el apoyo económico pactado a través del sistema bancario o de algún sistema de seguridad de traslado de valores.

Adicionalmente, el capacitador tutor realiza visitas de asesoría a cada instructor comunitario, con la finalidad de apoyarlo en el desarrollo de sus funciones en el mismo sitio donde se desarrollan.

Al marco del calendario escolar de SEP, la educación comunitaria se imparte de lunes a viernes y se imparte como mínimo, cuatro horas diarias de clases.

Para la adecuada operación de los servicios educativos, el CONAFE asigna y distribuye mes a mes los recursos necesarios a las delegaciones estatales, las cuales se encargan de efectuar los pagos correspondientes a toda la organización educativa: instructores comunitarios, agentes educativos, capacitadores tutores y asistentes educativos, por los medios que cada Delegación haya decidido.

## • Reincorporación de una escuela

Para que una escuela del CONAFE pueda ser reincorporada al sistema educativo nacional, es necesario que en el proceso de programación detallada anual, la localidad donde se estableció continúe presentando las mismas características por las cuales fue abierto el servicio.

También existe la posibilidad de que alguna escuela atendida por los servicios de la Secretaría de Educación Estatal sea trasladada a los servicios del CONAFE; este caso se presenta si el número de alumnos es menor de 30, como lo estipula la norma.

## • Reincorporación de un alumno

La reinscripción es anual y se debe efectuar de acuerdo con el calendario escolar que establece la Secretaría de Educación Pública. Para niños migrantes, estará sujeta al calendario de actividades de control escolar autorizado por el CONAFE.

Se debe reinscribir a los alumnos de educación preescolar que cursaron el periodo escolar anterior.

Se debe reinscribir a los alumnos promovidos de nivel o promovidos al segundo año del nivel, y a los no promovidos (aquellos que permanecen más de dos años en el nivel), ya sea del periodo escolar inmediato o anterior en el nivel que corresponda.

Se debe reinscribir a los niños que no hayan presentado copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente, y solicitar al padre de familia o tutor un documento de identificación oficial mientras realiza el trámite correspondiente para su obtención. No se debe dar de baja a ningún alumno por falta de este documento; en este caso el padre de familia o tutor debe firmar una carta-compromiso temporal que respalde los datos que proporcionó al Instructor Comunitario.

La boleta de evaluación oficial proporcionada por el CONAFE es válida en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización. En caso de tránsito o traslado, la boleta de evaluación del alumno debe llevar la firma del Delegado o Jefe de Información y Apoyo Logístico o Jefe de Programas Educativos del CONAFE y el sello oficial "Sistema Educativo Nacional"; en caso de extravío de la boleta de evaluación, los antecedentes del alumno se verifican en el archivo de la delegación correspondiente.

- Acreditación de los alumnos.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es permanente de acuerdo con las características de los programas del CONAFE, por lo cual se obtienen calificaciones parciales.

Las calificaciones parciales se asignan en cuatro momentos durante el periodo escolar.

La escala de calificaciones es numérica del 5 al 10.

La calificación final se obtiene al sumar las calificaciones parciales con la evaluación final y dividir el resultado por cinco. La calificación final mínima aprobatoria es de 6.0.

Los criterios de promoción son:

Se promueve al alumno si tiene una edad mayor o igual a la recomendable al 10. de julio, en que concluye el periodo escolar para cada nivel.

Nivel I (7 años 6 meses).

Nivel II (9 años 6 meses).

Nivel III (11 años 6 meses).

Si el alumno tiene una edad inferior a la señalada en el nivel y en sus evaluaciones demuestra ampliamente que ha obtenido y desarrollado los conocimientos, así como las habilidades y capacidades para el nivel inmediato superior, se manejará como un caso especial previa autorización del Delegado.

El alumno será promovido si obtiene una calificación aprobatoria en la evaluación final de español y matemáticas, y si además el promedio de calificación final es mayor o igual a 6.0.

Cuando el alumno obtenga calificaciones finales menores que 6.0 en algunas de las áreas que no sean español ni matemáticas, y siempre que el promedio general anual sea de 6.0 o más.

Promovidos al segundo año del nivel, cuando el alumno tenga un año en el nivel con una edad menor a la recomendable y obtenga una calificación menor de 6.0 en la evaluación final de las áreas de español y matemáticas.

Los alumnos que no cumplen con la edad requerida para promover al siguiente nivel, promueven al 2. año del nivel cuando en la evaluación final obtengan una calificación igual o mayor a 6.0 en las áreas de español y matemáticas y su promedio anual sea de 6.0 o más.

Se expide el Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria en original, una sola vez a aquellos alumnos de nivel III que acrediten y concluyan los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de educación primaria. El certificado expedido por el CONAFE tiene validez en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización.

- Condiciones para que un servicio educativo pueda ser cerrado.

a) Cuando no haya niños en edad escolar que asistan a la escuela.

b) Cuando no exista el número suficiente de alumnos para el nivel (menos de 5 alumnos) con dos excepciones: a) cuando hay sólo cuatro alumnos podrá el Delegado estatal autorizar la continuación del servicio, y b) cuando los alumnos inscritos se encuentren cursando el tercer nivel educativo.

En caso de cierre del servicio del CONAFE se otorgará una beca de Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR) a cada uno de los alumnos existentes.

c) Cuando se rebase el número de alumnos tope (29 alumnos), la atención será proporcionada por la modalidad respectiva de los servicios de la secretaría de educación estatal.

Cuando un servicio educativo del CONAFE es dado de baja, es necesario comunicarlo a la Secretaría de Educación estatal, para que ésta dé de baja del Catálogo de Centros de Trabajo la clave que identifica a ese servicio.

- Condiciones para que un alumno pueda ser dado de baja.

En caso de repetición del alumno, si éste cumple 15 años es dado de baja del servicio educativo del CONAFE, y se le orienta para continuar sus estudios en el INEA.

#### IV.1.9 Programación y presupuestación.

Para el desarrollo de los programas, el CONAFE elabora el Programa Operativo Anual (POA), donde se establecen las acciones y metas a ser alcanzadas durante el ejercicio correspondiente al siguiente año.

Con base en las prioridades señaladas por la Junta de Gobierno del CONAFE, se definen los impulsos que habrá que darles a programas, mismos que se traducen en la solicitud de los recursos financieros por programa y proyecto.

Para establecer la concreción y el monto de los recursos necesarios para llevar a cabo dichas actividades, el CONAFE elabora su Anteproyecto de Programa Presupuestario (APP) para el ejercicio fiscal siguiente, el cual contiene tanto la propuesta de metas a alcanzar, como los recursos necesarios para cumplir sus objetivos.

Ambos documentos (POA y el APP) son enviados, para su revisión, validación y aprobación a la SEP, que en su calidad de coordinadora del sector educativo debe garantizar que los recursos fluyan en tiempo y forma.

A partir del anuncio de las metas y presupuesto autorizado para el ciclo fiscal, el CONAFE comunica a cada una de las Delegaciones el presupuesto autorizado para el pago de los instructores comunitarios, de los capacitadores tutores y el recurso destinado para la adquisición del material educativo y del mobiliario escolar.

Para la integración del presupuesto de cada Delegación, el CONAFE utiliza como base las metas alcanzadas y por alcanzar durante el ciclo escolar vigente y el próximo, para ello en el caso de los programas educativos los recursos a asignar a cada entidad están asociados al número de localidades a atender y los niños que se encuentren en esas localidades, y también al número de instructores comunitarios y al de capacitadores tutores.

El anuncio del presupuesto a cada Delegación Estatal se presenta de forma anual, contemplando tres aspectos: el ciclo escolar en operación, la fase de capacitación y el ciclo escolar a iniciarse, lo que contempla la operación de enero a junio, julio y agosto y septiembre a diciembre, respectivamente.

En el caso del periodo de enero a junio, previa presentación mensual de la nómina generada por cada Delegación Estatal para tal efecto se transfieren los recursos financieros destinados a cubrir los apoyos económicos de los instructores comunitarios y de los capacitadores tutores.

Cada Delegación Estatal mes a mes realiza el pago de los apoyos económicos a los instructores comunitarios y capacitadores tutores en fase de servicio.

El pago se realiza durante las reuniones de tutoría mensuales, utilizando para ello el servicio bancario o algún mecanismo de traslado de valores.

Durante julio y agosto cada Delegación Estatal remite a las áreas centrales del CONAFE la lista de los aspirantes a instructor comunitario, para pagar el apoyo por capacitación.

El CONAFE distribuye mensualmente el recurso a cada Delegación Estatal para el pago de los apoyos de capacitación.

Para el periodo septiembre diciembre, al igual que en el periodo enero junio, los recursos son transferidos y distribuidos mensualmente.

Es en el mes de septiembre, o en su caso dos meses después de la licitación respectiva, que cada Delegación Estatal procede a entregar los materiales didácticos y el mobiliario escolar a cada una de las APEC.

La APEC al recibir el material didáctico y el mobiliario escolar lo pone al servicio del instructor comunitario.

Al recibir el lote de material bibliográfico, cada Delegación procede a la distribución para cada APEC.

La APEC recibe el material bibliográfico y pone en resguardo del instructor comunitario el material bibliográfico.

#### IV.1.10 Coordinación con otras instituciones.

La oferta de los servicios de educación básica en los estados se proporciona de forma coordinada entre el CONAFE y la SEP. Centralmente se realizan acuerdos para determinar los criterios de atención educativa en las comunidades; como resultado de esto se tiene que los servicios educativos del CONAFE sólo podrán instalarse en aquellas comunidades rurales donde exista población de entre 5 y 29 niños en edad escolar. En comunidades indígenas deberá haber entre 5 y 19 niños. No podrá instalarse un servicio educativo del CONAFE en localidades donde exista un plantel de educación preescolar en un radio de influencia de 1 kilómetro de distancia o a un tiempo de recorrido menor de 15 minutos; para instalar un servicio de primaria debe estar fuera del área de influencia de alguna primaria, es decir a más de 2 kilómetros de distancia o a un tiempo de recorrido menor a los 30 minutos.

Como caso excepcional y sujeto a la disponibilidad presupuestal, el CONAFE no deja de prestar el servicio educativo en una localidad aunque el servicio cuente con más de 29 niños hasta que la Secretaría de Educación Estatal no instale el servicio dependiente de ella.

Las delegaciones del CONAFE en los estados, realizan en conjunto con las Secretarías de Educación correspondientes los procesos de microplaneación y programación detallada en los meses de febrero a abril, con el propósito de determinar los universos de atención correspondientes y asumir coordinadamente la atención de la demanda social existente.

Ya que las figuras de instructor comunitario y de capacitador tutor son creadas por el CONAFE, no existe dependencia que proporcione los mismos apoyos a las mismas personas.

Si debido a los esquemas de ampliación de cobertura del PROGRESA, se considerara incluir a una localidad que cuenta con el servicio de primaria del CONAFE, este último entrega en los primeros meses del ciclo escolar los materiales didácticos a la escuela, el PROGRESA hace la entrega de la segunda administración de apoyos para útiles escolares correspondientes a los niños que se incorporaron al programa.

#### IV.1.11 Seguimiento y monitoreo de la operación.

La supervisión de los servicios educativos en las comunidades se lleva a cabo con la participación de las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria, quienes están integradas por padres de familia y miembros de las comunidades; en cada comunidad donde hay un servicio educativo existe una APEC, la función de ésta es supervisar que el servicio educativo funcione, que el instructor asista a clases y que los padres envíen a sus hijos a la escuela.

Paralelamente, los capacitadores tutores realizan funciones de supervisión para resolver los problemas al instructor comunitario en su tarea docente, así como verificar que cuente con los materiales educativos para trabajar. Una vez al mes se reúne con un grupo de instructores comunitarios en una sede de tutoría con el objeto de intercambiar experiencias y exponer los problemas en el desarrollo de su servicio social. Dichos problemas los recogen los capacitadores tutores y los equipos técnicos delegacionales para plantear estrategias que den solución a las necesidades de los docentes y del servicio educativo en general.

La función de supervisar el desarrollo de los servicios es un indicador de seguimiento de los mismos, esta supervisión se documenta en la reunión de tutoría mensual.

Asimismo, se realizan informes estadísticos y evaluaciones programáticas trimestrales con el propósito de analizar el comportamiento de la cobertura y las desviaciones en la operación de los programas, todo ello con el propósito de diseñar las estrategias para proponer acciones de mejora de los servicios.

Las encuestas de opinión son un importante instrumento de evaluación sobre la calidad, oportunidad, flexibilidad y pertinencia con que se prestan los servicios educativos en las comunidades, ya que hace posible la participación de los beneficiarios en la reorientación de los servicios.

Durante 1998, el CONAFE en coordinación con la SECQDAM aplicó 5 cuestionarios, uno para alumnos de preescolar, otro para alumnos de primaria, uno para instructores comunitarios, uno para padres de familia

y otro para miembros de la APEC, con la finalidad de recoger la opinión de los beneficiarios sobre los servicios que reciben en una muestra de casi 8,000 entrevistados.

Con los cuestionarios se obtienen indicadores del grado de satisfacción que tienen los beneficiarios del servicio educativo del CONAFE.

El mecanismo de conocer la opinión directa de los beneficiarios del servicio forma parte de la generación de los indicadores del proceso.

Para efectuar el seguimiento en la aplicación de los apoyos, cada Delegación Estatal elabora una nómina de registro del cobro de los apoyos para los instructores comunitarios y los capacitadores tutores, este instrumento sirve de comprobación fiscal del ejercicio del presupuesto.

En el caso de los materiales educativos, didácticos y el mobiliario escolar, la firma de recibido de parte de uno de los integrantes de cada APEC o del instructor comunitario donde se hace constar la localidad y el municipio donde se ubica el servicio educativo, valida el ejercicio de los apoyos indicados.

#### IV.1.12 Contraloría social.

La supervisión de los servicios educativos en las comunidades se da con la participación de las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC), la función de ésta es supervisar que el servicio educativo funcione, que el instructor asista a clases y que los padres envíen a sus hijos a la escuela.

En caso de existir problema en el desarrollo de la operación del servicio, las APEC pueden asistir a las oficinas de la Delegación Estatal del CONAFE para presentar sus quejas, sugerencias y propuestas que mejoren la prestación del servicio.

Los instructores comunitarios, padres de familia y miembros de las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria saben que pueden presentar quejas sobre los servicios educativos ante la Delegación Estatal del CONAFE, ante el personal de la Delegación que visita la comunidad y ante los capacitadores tutores.

#### IV.1.13 Evaluación.

La evaluación del desempeño del Consejo mediante indicadores, busca identificar con bases objetivas los resultados obtenidos en la prestación de los servicios educativos para contar con elementos que orienten la instrumentación de acciones de mejora.

Para ello se han establecido los siguientes indicadores de evaluación del impacto.

##### Permanencia

El modelo educativo de CONAFE tiene características diferentes del sistema regular, ya que los programas y proyectos de primaria comunitaria se organizan curricularmente en tres niveles que corresponden a los seis grados del sistema regular, por lo que la normatividad de la propuesta técnico-pedagógica considera que para poder promover de nivel, es necesario que el alumno curse dos ciclos en cada nivel. El seguimiento sobre el proceso de aprendizaje del niño, su edad, años en el nivel y dominio de contenidos justifica su permanencia en el nivel, en tanto logre adquirir las competencias necesarias para acceder al siguiente.

##### PERMANENCIA

###### Número de alumnos promovidos con dos ciclos en el nivel

Número de alumnos existentes al concluir el ciclo en el nivel con dos años y más en el mismo

Este indicador se calcula anualmente.

##### Deserción

La deserción escolar puede ocurrir durante el ciclo escolar, a la cual se le denomina deserción intracurricular, o bien, efectuarse al finalizar el ciclo escolar independientemente de que el alumno haya aprobado o no, en cuyo caso se le llama deserción intercurricular. La deserción escolar en las escuelas CONAFE en gran parte se deriva por factores ajenos al sistema educativo. Dentro de los factores más representativos se encuentra la necesidad del alumno de incorporarse al trabajo, y el continuo cambio de localidad que presentan las familias migrantes agrícolas.

##### Fórmula

Para calcular a los desertores intracurriculares por nivel se utiliza la siguiente fórmula:

Desertores intra nivel i,n = matrícula nivel i,n – existencia nivel i,n

Donde:

i=1,...,3 primaria

Sumando los desertores intracurriculares de cada nivel se obtienen los desertores intracurriculares totales.

Este indicador se calcula anualmente.

##### Aprobación

La aprobación es cuando el alumno ha demostrado cubrir las habilidades y conocimientos de los dos grados correspondientes al nivel que se encuentra cursando, y además presenta la edad cronológica requerida.

##### Fórmula

###### APROBACION Número de alumnos aprobados con dos ciclos en el nivel

Número de alumnos existentes al concluir el ciclo en el nivel con dos años en el mismo

Este indicador se calcula anualmente.

##### Cobertura

La cobertura de un servicio permite explicar los alcances logrados por el programa en cuanto a la captación de la población objeto, para ello, se establecerá la relación entre el número de localidades que cuentan con el servicio educativo del CONAFE y el total de localidades que reúnan las características para ser atendidas.

##### COBERTURA

###### Número de localidades con servicio educativo del CONAFE

Total de localidades con características adecuadas para la instalación del servicio educativo

##### ALUMNOS ATENDIDOS

###### Población atendida por nivel educativo

Total de la población que habita en las localidades objeto de atención en el rango de edad del nivel educativo

##### EFICIENCIA INTERNA

###### Alumnos promovidos con dos años en el Nivel I, II o III de primaria

Alumnos que concluyeron el ciclo en el Nivel I, II o III con dos años en el mismo

Estos indicadores se calculan anualmente.

##### PROGRAMATICO-PRESUPUESTALES

###### Eficiencia en el ejercicio del presupuesto

###### Presupuesto ejercido en Preescolar Comunitario

Presupuesto asignado en Preescolar Comunitario

###### Presupuesto ejercido en Primaria Comunitaria

Presupuesto asignado en Primaria Comunitaria

Estos indicadores se calculan trimestral y anualmente.

El CONAFE es la instancia del Gobierno Federal para realizar los ajustes necesarios a la operación de los programas de preescolar y primaria, en términos de hacer más eficiente y eficaz la labor del mismo.

#### IV.2 Fomento Educativo Rural

El CONAFE de acuerdo a su modelo de operación atiende en sus programas de fomento que son: Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR) y Sistema de Educación a Docentes (SED), a los niños que habitan en microcomunidades que tienen población de uno a cuatro alumnos para primaria y a los egresados de los cursos comunitarios, entre quienes se propicia que sigan estudiando la secundaria, así como a los instructores comunitarios que durante dos años imparten educación comunitaria.

Ellos son los destinatarios de los apoyos, cuyo objetivo es promover la continuidad, permanencia y conclusión de ciclos educativos a través de apoyos económicos, de orientación, académica, sociocultural y seguimiento que permitirán el desarrollo integral de niños y jóvenes.

##### IV.2.1 Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR).

###### IV.2.1.1 Objetivo.

El programa se destina al apoyo de niños y jóvenes que habitan en localidades que por sus características, no cuentan con servicios educativos de ninguna índole y a egresados del nivel primaria, principalmente de cursos comunitarios, para que continúen sus estudios de secundaria.

El programa consiste en una ayuda económica, ya sea para el traslado diario de los alumnos de primaria y de secundaria a comunidades cercanas donde si existan los servicios educativos que demandan, o bien, para que una familia de esas comunidades les pueda brindar hospedaje y alimentación mientras realizan sus estudios.

###### IV.2.1.2 Población beneficiaria.

La población a beneficiar por el programa es la siguiente:

Niños de entre 6 y 14 años egresados de los programas y proyectos educativos del CONAFE, como son los Cursos Comunitarios, el Programa de Atención Educativa a Población Indígena y el Programa de Atención Educativa a Población Agrícola Migrante, que no cuentan con educación secundaria en su comunidad, o

Niños y jóvenes de entre 6 y 17 años 11 meses que habitan en localidades que no cuentan con algún servicio educativo de primaria o secundaria y que por las características de la localidad donde habitan no es posible la instalación del servicio educativo.

###### IV.2.1.3 Criterios de selección de localidades.

La selección de las localidades que cuentan con población a beneficiar por el programa se determina de la siguiente forma:

- Localidades que contando con el servicio de cursos comunitarios, éste tuvo que ser cerrado.
- Localidades que no cuentan con algún servicio educativo de primaria o secundaria y que por las características de la localidad donde habitan no es posible la instalación del servicio educativo, de acuerdo a los lineamientos utilizados en el marco de la programación detallada que realiza el sector educativo anualmente en cada entidad federativa.

El proceso de ubicación de las localidades que no cuentan o no contarán con el servicio educativo de primaria y secundaria se da a través de los estudios de microplaneación educativa que realiza cada entidad durante todo el año y que son un insumo para el proceso de programación detallada.

Para que un servicio educativo pueda ser instalado, según los criterios de la programación detallada en una localidad rural mestiza o indígena, se requiere:

En el caso de primaria, es necesario que se cuente con cinco o más niños en la edad correspondiente, es decir de 6 a 14 años 11 meses de edad, dependiendo del número máximo de niños a atender, si hay más de 30 niños en poblaciones mestizas, se establecen escuelas preescolares o primarias generales, si hay más de 20 niños en poblaciones indígenas, se establece un servicio educativo general para indígenas de acuerdo a la lengua que habla la comunidad, en caso contrario, tanto para población mestiza como para población indígena se establece un servicio educativo comunitario.

En el caso del nivel de secundaria los rangos mínimos de población a atender se establecen a partir de 30 niños para telesecundaria y de 40 o más para cualquier modalidad general o técnica, además que se asegure la existencia de demanda para por lo menos tres años o ciclos escolares.

**IV.2.1.4 Criterios de selección de beneficiarios.**

El mecanismo de selección de beneficiarios se basa en cubrir los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad mexicana, y estar en posibilidades de radicar en alguna localidad distinta a su lugar de residencia.
- Ser niño egresado de los programas y proyectos educativos de primaria del CONAFE que no cuenten con educación secundaria en su comunidad, o
- Ser niño o joven que habita en una localidad que no cuenta con algún servicio educativo de primaria o secundaria y que por las características de la localidad donde habita no es posible la instalación del servicio educativo, o

La solicitud de asignación de becas se da cada inicio de año escolar, ya que se tiene como plazo máximo de entrega de la documentación el último día del mes de octubre.

Se incorporará a todo aspirante a la beca si:

- Presenta su solicitud expresa a la Delegación Estatal del CONAFE durante los meses de julio a octubre.
- Cubre los requisitos y presenta solicitud del financiamiento llenada y firmada.
- Entrega copia fotostática del Acta de Nacimiento del candidato, en caso de no contar con ella se da un plazo pertinente para tramitarla.
- Entrega copia fotostática de la boleta de calificaciones o certificado del nivel inmediato anterior, y constancia de inscripción al plantel educativo donde continuarán sus estudios.
- Entrega fotocopia de identificación oficial y dos fotografías y comprobante de domicilio de los padres o tutor en caso de que se necesite expedir una credencial por carecer éstos de identificación oficial.

Si los montos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente lo permiten.

La comunicación de aceptación al aspirante a becarlo se da en los primeros 20 días naturales después de que el PROGRESA da a conocer al sector educativo los niños y jóvenes que se incorporaron a dicho programa.

Posteriormente se firma un convenio entre el beneficiario y el CONAFE de aceptación de los términos para contar y continuar con el apoyo económico.

El número de becas a asignar anualmente está sujeto a los avances en la cobertura del servicio educativo y a la suficiencia presupuestaria destinada para estos apoyos.

**IV.2.1.5 Apoyo del programa.**

El programa de Financiamiento Educativo Rural proporciona un apoyo económico mensual por \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) a niños y jóvenes de nivel primaria y secundaria, mediante dos modalidades de atención:

**Becas para alimentación y hospedaje.**

Esta modalidad se dirige a la población escolar que, por falta del servicio educativo en su comunidad o que habiéndolo haya sido cancelado por el bajo número de alumnos, o cuyo instructor comunitario hubiere desertado, no siendo posible sustituirlo, y que requiera radicar en una localidad donde existan planteles educativos, o donde se imparten los programas y proyectos educativos del CONAFE.

**Becas para traslado.**

La modalidad de traslado está dirigida a población escolar que por falta de servicio educativo, primaria o secundaria, tenga que trasladarse diariamente a una localidad cercana que cuente con ese servicio.

Para ello, la escuela deberá quedar a una distancia de 3 km. como mínimo del hogar del beneficiario (a excepción de zonas con accidentes geográficos o de alto riesgo). No será impedimento para otorgar el apoyo económico, el que el beneficiario no utilice un medio de transporte para trasladarse a la escuela.

**Para recibir el apoyo, el beneficiario requiere:**

- Haber presentado la solicitud de incorporación al programa entre los meses de julio a octubre, y entregar el expediente completo a la Delegación Estatal, el cual se conforma de los documentos señalados como requisitos para acceder a la beca.
- Reinscribirse en su caso, entre el 10. de julio y el 30 de septiembre.
- Los beneficiarios tendrán derecho de conservar la beca, previa entrega de la documentación correspondiente y que comprueben la necesidad de seguir siendo apoyados ciclo por ciclo, en:
- Primaria, si es promovido de ciclo escolar, no debiendo permanecer más de tres ciclos escolares en cada nivel para los programas educativos del CONAFE; NO REPROBANDO más de un ciclo de los seis que conforman el nivel, para el caso de las primarias estatales.
- Secundaria, cuando aprueben el ciclo escolar.

El pago del apoyo para el beneficiario en ambas modalidades se hará bimestralmente, sólo se financia a dos beneficiarios por familia.

Los beneficiarios podrán perder el derecho al apoyo durante el ciclo escolar si:

- Cursan la primaria en uno de los Programas Educativos del CONAFE y permanecen por más de tres ciclos escolares en alguno de los niveles.
- Cursan la primaria en el servicio regular y reprobuan más de un ciclo escolar. En la secundaria si reprobuan un ciclo escolar.
- No se notifica en el tiempo establecido (20 días naturales) el cambio de domicilio.
- El depositario (padre, o madre que da alojamiento al niño en la modalidad de alimentación y hospedaje) no sea la persona que aparece en el convenio firmado.

No asiste a cobrar el apoyo económico por tres bimestres consecutivos en el lugar que la Delegación CONAFE estatal haya establecido para ello.

- Se establece el servicio educativo al que asiste en la comunidad de origen del beneficiario.
- Si existe falsedad en la información contenida en los documentos entregados a la Delegación CONAFE.
- Si la familia del beneficiario se traslada a una comunidad que sí cuente con servicio educativo.
- Si el beneficiario no entrega dentro del plazo señalado, la documentación que la Delegación Estatal del CONAFE le solicite.
- Si el beneficiario no se reinscribe en el periodo establecido para ello, o
- Si el beneficiario no entrega el Acta de Nacimiento durante el primer año de disfrutar de la beca.

**IV.2.1.6 Mecánica de operación.**

A partir del anuncio del presupuesto autorizado, el CONAFE da a conocer a cada Delegación Estatal la cantidad de apoyos y el monto que puede seguir otorgando durante el ciclo fiscal vigente.

Previamente con base en la información captada durante los meses de enero a abril, producto de las visitas de campo realizadas bajo el esquema del proceso de programación detallada, se detecta a las localidades factibles de ser consideradas por el programa.

Cada Delegación Estatal recibe bimestralmente del CONAFE el recurso destinado a cubrir los apoyos económicos previstos.

La Delegación Estatal realiza el pago de los apoyos de forma bimestral a cada becario.

Los padres o tutores o depositarios podrán realizar el cobro del financiamiento presentando la credencial expedida por el CONAFE, así como el tarjetón correspondiente a cada periodo de pago.

La Delegación abre el periodo de recepción de solicitudes a partir del mes de julio y hasta el mes de octubre. En este lapso, la Delegación recibe las solicitudes de incorporación al programa.

Durante los meses de julio a septiembre los beneficiarios que ya gozan del apoyo entregan su solicitud para continuar con el apoyo.

Los solicitantes tendrán hasta el 31 de octubre como plazo para entregar la documentación requerida en la solicitud; si resultan beneficiados, se procede a la firma del convenio donde se establece la vigencia, los derechos y las causas de rescisión del convenio.

La siguiente tabla de permanencia establece los períodos máximos en los cuales se apoyará al beneficiario con la beca FIDUCAR

NIVEL EDUCATIVO	INGRESO AL	NUMERO MAXIMO DE CICLOS ESCOLARES CON EL APOYO ECONOMICO HASTA TERMINAR LA SECUNDARIA
PRIMARIA/CONAFE		
	Nivel I	9
	Nivel II	6
	Nivel III	3
PRIMARIA/ESTATAL		
	1o. de Primaria	7
	2o. de Primaria	6
	3o. de Primaria	5
	4o. de Primaria	4
	5o. de Primaria	3
	6o. de Primaria	2
SECUNDARIA		
	1o. de Secundaria	3
	2o. de Secundaria	2
	3o. de Secundaria	1

Cuando la Coordinación General del Programa de Educación, Salud y Alimentación comunica al sector educativo el listado de los alumnos beneficiados por las becas que éste otorga, cada Delegación hace la revisión de los apoyos que se están otorgando y se retira el apoyo FIDUCAR en caso de encontrarse duplicaciones.

Hasta que se realiza esta revisión se comunica a cada solicitante si fue o no aceptado dentro del programa.

**IV.2.1.7 Programación y presupuestación.**

Para el desarrollo del programa, el CONAFE elabora el Programa Operativo Anual (POA), donde se establecen las acciones y metas a ser alcanzadas durante el ejercicio correspondiente al siguiente año.

Con base en las prioridades señaladas por la Junta de Gobierno del CONAFE, se definen los impulsos que habrá que darle al programa, mismos que se traducen en la solicitud de los recursos financieros.

Para establecer la concreción y el monto de los recursos necesarios para llevar a cabo dichas actividades, el CONAFE elabora su Anteproyecto de Programa Presupuestario (APP) para el ejercicio fiscal siguiente, el cual contiene tanto la propuesta de metas a alcanzar, como los recursos necesarios para cumplir sus objetivos.

Ambos documentos (POA y el APP) son enviados, para su revisión, validación y aprobación a la SEP, que en su calidad de coordinadora del sector educativo debe garantizar que los recursos fluyan en tiempo y forma.

A partir del anuncio del presupuesto autorizado, el CONAFE da a conocer a cada Delegación Estatal la cantidad de apoyos y el monto que puede seguir otorgando durante el ciclo fiscal vigente.

Para la integración del presupuesto de cada Delegación, el CONAFE utiliza como base las metas alcanzadas y por alcanzar durante el ciclo escolar vigente y el próximo, para asignar a cada entidad los recursos se consideran las becas que están siendo otorgadas a cada una de ellas y las que el monto de la beca mensual y la asignación presupuestal permitan.

Cada Delegación Estatal recibe bimestralmente del CONAFE el recurso destinado a cubrir los apoyos económicos previstos.

El becario o sus padres o el depositario tendrán que mostrar credencial vigente de incorporación al programa, la cual se les hace entrega cuando se comunica al aspirante de su incorporación.

La Delegación lleva una nómina como control del pago del apoyo, instrumento que sirve de comprobación fiscal del ejercicio del presupuesto.

La cantidad de apoyos ha otorgar anualmente está sujeta a la asignación presupuestal que la H. Cámara de Diputados autorice al CONAFE.

#### IV.2.1.8 Coordinación con otras instituciones para la operación.

Por su orientación, el programa FIDUCAR se relaciona con la Secretaría de Desarrollo Social, la cual es la responsable de la operación del Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA) que también ofrece becas para la continuación de estudios de primaria y secundaria. En caso de que la población a la que se pretenda dar el apoyo económico ya cuente con beca proporcionada por el PROGRESA, entonces el programa FIDUCAR no se asigna a los niños beneficiados por PROGRESA.

En caso de que existan localidades donde el programa FIDUCAR esté operando y el PROGRESA decide apoyarla, entonces el programa FIDUCAR se retira de la localidad.

Con respecto de las becas que otorga el Instituto Nacional Indigenista (INI) a niños indígenas, el programa FIDUCAR no asignará beca a quien sea beneficiario de este programa. Así como de existir programas estatales con la misma finalidad.

#### IV.2.1.9 Seguimiento y monitoreo de la operación.

Esta se da a través de la revisión de las nóminas de pago-financiamiento bimestrales, permitiendo tener seguimiento eficaz de la permanencia y situación escolar de los beneficiarios.

#### V.2.1.10 Contraloría Social.

Canismos diseñados para que los beneficiarios de los programas contribuyan a que éstos se apeguen a los principios y la normatividad que los rige.

Las instancias que tienen como función la contraloría social dentro del esquema de operación del programa FIDUCAR, son las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC's), que vigilan la asignación de los apoyos económicos a los beneficiarios con oportunidad y suficiencia; en caso de no darse así, las APEC's pueden asistir a la Delegación Estatal a levantar una queja para que se proporcione el servicio de manera adecuada.

#### IV.2.1.11 Evaluación.

Por las características propias del programa, éste requiere de una evaluación constante, misma que permite al CONAFE conocer el comportamiento del mismo, para ello las Delegaciones Estatales del CONAFE reportarán trimestralmente el número de beneficiarios que continúan siendo apoyados por modalidad.

Por la caracterización del programa, uno de los indicadores de medición de la operación es la tasa de permanencia con el apoyo económico, y su cálculo se establece de la siguiente forma:

##### Número de beneficiarios que conservan la beca de un ciclo a otro

Número de beneficiarios menos los beneficiarios egresados de secundaria

Este indicador se calcula anualmente.

Otros factores de medición de la operación del programa, son la entrega en tiempo y forma del apoyo económico, cuya fórmula será:

##### Número de apoyos económicos entregados en tiempo

Número de apoyos económicos a entregar

Este indicador se calcula bimestral y anualmente.

##### PROGRAMATICO-PRESUPUESTALES

Eficacia en el ejercicio del presupuesto

##### Presupuesto ejercicio en FIDUCAR

Presupuesto asignado en FIDUCAR

Este indicador se calcula trimestral y anualmente.

#### IV.2.2 Sistema de Educación de Docentes.

##### IV.2.2.1 Objetivo.

El programa busca abatir la deserción y reprobación escolar de las ex figuras docentes del CONAFE, promoviendo su permanencia como becarios y como estudiantes de los niveles medio superior y superior, o de programas de capacitación para el trabajo, otorgándoles para ello un apoyo económico mensual.

Al mismo tiempo, promueve la participación de los becarios en actividades de fortalecimiento de los programas y proyectos educativos, recuperando su experiencia como docentes y propiciando su reincorporación como tales al concluir su fase de estudios.

##### IV.2.2.2 Población beneficiaria.

La población beneficiaria la componen las figuras ex-docentes (la descripción de estas figuras se presenta en el numeral IV.1.4 de las presentes Reglas) que concluyeron dos años de servicio dentro de algún programa o proyecto educativo del CONAFE, que presentaron una actitud de servicio y apoyo a la comunidad a la que fue asignado.

##### IV.2.2.3 Criterios de selección de beneficiarios

Los requisitos considerados para la asignación del apoyo económico son:

- Haber sido alguna figura docente: instructor comunitario, capacitador tutor, agente educativo, o asistente educativo, y
- Haber prestado su servicio educativo por espacio de dos años.

##### IV.2.2.4 Apoyo del programa.

De acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio que regula la prestación del servicio social educativo y el otorgamiento de la beca celebrado entre el docente en fase de servicio y el CONAFE, a todos los beneficiarios se les otorgará mensualmente un apoyo económico por concepto de beca para que continúen sus estudios, de conformidad a la asignación presupuestal que emita la Secretaría de Educación Pública.

La duración de la beca será de 50 meses para los docentes que prestaron el servicio social educativo durante dos ciclos escolares y que se incorporan a la fase de becario. Esto para apoyar al ex docente para cursar su educación media superior o una o más carreras, especialidades, diplomados, cursos modulares u otras modalidades educativas, en el entendido que sea de manera continua (no simultánea) y se acredite la conclusión de cada uno de dichos estudios, exceptuando aquellos casos en los que la duración para concluirlos sea mayor a la cantidad de meses que resten del pago de la beca.

Para recibir el apoyo, el beneficiario tiene que:

- Haber prestado su servicio social educativo por dos años, además de presentar solicitud de incorporación al programa.
- Estar inscrito por cuenta propia en algún plantel educativo público o privado (incluidos los cursos de capacitación para el trabajo), de cualquier entidad federativa de la República Mexicana o de algún país extranjero, ya sea de manera escolarizada, semiescolarizada o abierta, independientemente de que esté becado por alguna otra institución.

Los montos del apoyo según la función educativa realizada son:

BENEFICIARIOS	MONTO
Ex instructor comunitario.	\$621.00 mensuales.
Ex agente educativo.	\$621.00 mensuales.
Ex capacitador tutor.	\$764.00 mensuales.
Ex asistente educativo.	\$764.00 mensuales.

El monto de la beca podrá ser modificado de conformidad al incremento porcentual que se autorice a las becas para las figuras docentes por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El apoyo que se otorga podrá suspenderse en el caso de:

- Que el propio beneficiario lo solicite mediante la Solicitud de Prórroga, entregada ante la Delegación Estatal antes de incorporarse al programa.
- Que el beneficiario no entregue en tiempo y forma la documentación requerida para la continuación del apoyo desde que termina el año escolar de la escuela donde se encuentre cursando sus estudios y hasta el mes de octubre.

Al becario que se encuentre incorporado al programa se le podrá autorizar BAJA TEMPORAL hasta por un año, debido a:

- No lograr inscribirse en el plantel de su agrado o conveniencia.
- Gravidez de la becario.
- Problemas de salud del becario o de la persona que sustente a su familia.
- Accidente del becario.
- Cambio de entidad federativa del becario.
- Otras no atribuibles al becario.

Al concluir el periodo de baja temporal, el becario dispondrá de un mes como máximo para entregar a la Delegación Estatal correspondiente constancia o recibo de reinscripción, para que se reanude el cinciamiento de la beca.

suspensión definitiva sólo se da en los casos de:

El beneficiario no presente los documentos comprobatorios de la continuación de estudios, ni solicite en su caso, baja temporal.

Para todos los casos, si al terminar su servicio social educativo no inicia o continúa sus estudios en el ciclo escolar inmediato, el aspirante a becario tiene plazo de hasta un año para incorporarse, para ello el beneficiario tendrá que solicitarlo a la Delegación Estatal del CONAFE a más tardar el 31 de octubre, especificando las causas que lo originan y el periodo estimado para solventar esas causas.

##### IV.2.2.5 Mecánica de operación.

Para obtener la beca después de haber concluido el servicio social educativo, los beneficiarios del SED deberán entregar a más tardar el último día del mes de octubre de cada año en la Delegación Estatal correspondiente, los siguientes documentos:

Para la fase de incorporación

- Copia del recibo de inscripción de una institución educativa nacional o extranjero.
- Original de la constancia de inscripción emitida por el plantel educativo, ya sea éste nacional o extranjero.
- Solicitud de incorporación al programa o de prórroga hasta por un año, en caso de no poder iniciar sus estudios de manera inmediata.

Para la fase de seguimiento

- Trimestralmente reportará el alumno a la Delegación Estatal la continuación de los estudios mediante constancia de estudios debidamente requisitada que avale esos tres meses con fecha de expedición de por lo menos el día 20 del mes respectivo.

En caso de no presentar esta documentación en los meses establecidos, se procederá a suspender el pago del mes siguiente, si persiste en no presentar la documentación al final del mes de suspensión, entonces se dará de baja definitiva del SED, pudiendo regularizar su situación antes de finalizar el año escolar.

Al finalizar cada periodo escolar, el becario deberá entregar:

Original de la constancia de estudios y copia del recibo de reinscripción emitida por el plantel educativo donde cursa sus estudios, ya sea éste nacional o extranjero o la solicitud de baja temporal hasta por un año, en caso de no poder continuar sus estudios de manera inmediata.

Para ambos casos, la constancia deberá estar debidamente requisitada (sellada y firmada por la institución), especificando el grado escolar, así como el inicio y fin del periodo a cursar.

En ningún caso se solicitará que el becario apruebe el ciclo escolar que se encuentre cursando, toda vez que sólo se le podrá asignar hasta un máximo de 50 meses la beca, termine o no sus estudios.

#### IV.2.2.6 Programación y Presupuestación.

Para el desarrollo del programa, el CONAFE elabora el Programa Operativo Anual (POA), donde se establecen las acciones y metas a ser alcanzadas durante el ejercicio correspondiente al siguiente año.

Con base en las prioridades señaladas por la Junta de Gobierno del CONAFE, se definen los impulsos que habrá que darle al programa, mismos que se traducen en la solicitud de los recursos financieros.

Para establecer la concreción y el monto de los recursos necesarios para llevar a cabo dichas actividades, el CONAFE elabora su Anteproyecto de Programa Presupuesto (APP) para el ejercicio fiscal siguiente, el cual contiene tanto la propuesta de metas a alcanzar, como los recursos necesarios para cumplir sus objetivos.

Ambos documentos (POA y el APP) son enviados, para su revisión, validación y aprobación a la SEP, que en su calidad de coordinadora del sector educativo debe garantizar que los recursos fluyan en tiempo y forma.

Después que es dado a conocer el presupuesto autorizado al CONAFE, éste comunica a cada Delegación Estatal los apoyos que otorgará durante el año, así como los montos presupuestales para ello.

Para la integración del presupuesto de cada Delegación, el CONAFE utiliza como base las metas alcanzadas y por alcanzar durante el ciclo escolar vigente y el próximo, para asignar a cada entidad los recursos se consideran las becas que en ese momento se están otorgando a cada una de ellas y el número de instructores y capacitadores que terminan su servicio social educativo en julio.

El CONAFE mensualmente radica el recurso presupuestal necesario para que cada Delegación Estatal esté en posibilidad de continuar entregando los apoyos a los becarios.

Cada Delegación genera una nómina para el cobro del apoyo económico por los becarios.

El becario es responsable de asistir a cobrar su apoyo mensual donde la Delegación Estatal le indique.

El cobro del beneficio se hará si el becario presenta la credencial expedida por el CONAFE que lo acredita como beneficiario del programa.

La cantidad de apoyos ha otorgar anualmente está sujeta a la asignación presupuestal que la H. Cámara de Diputados autorice al CONAFE.

#### IV.2.2.7 Seguimiento y monitoreo de la operación.

Trimestralmente, en los meses de octubre, enero, abril y julio, el becario entregará en la sede de pago que le corresponda, constancia de estudios o el instrumento que diseñe la Delegación Estatal para tal efecto debidamente requisitado, que avale los tres meses de estudios, y deberá presentar fecha de expedición de por lo menos el día 20 de los meses citados.

Adicionalmente, los aspirantes al beneficio o los beneficiados deberán entregar anualmente a más tardar el último día laboral del mes de octubre de cada año en la Delegación Estatal correspondiente, los siguientes documentos:

Original de la constancia de estudios y copia del recibo de reinscripción emitida por el plantel educativo donde cursa sus estudios, ya sea éste nacional o extranjero.

#### IV.2.2.8 Contraloría social.

Como instancia de contraloría social del programa se encuentra el mismo becario, quien en caso de ser sujeto de alguna anomalía en la asignación del apoyo económico podrá acudir a las oficinas de la Delegación Estatal del CONAFE a presentar sus quejas, denuncias y sugerencias.

El CONAFE es la instancia del Gobierno Federal para realizar los ajustes necesarios a la operación del Programa; en términos de hacer más eficiente y eficaz la labor del mismo.

#### IV.2.2.9 Evaluación.

Por las características del programa y los fines que persigue, la evaluación del mismo se daría en términos de la permanencia y la continuidad que en sus estudios presenten los becarios. Por eso, un indicador de operación lo da el conocer cuántos de los becarios no han sido suspendidos temporalmente su beneficio, cuántos han sido dados de baja y cuántos continúan contando con el apoyo. La medición sería:

Número de ex figuras docentes apoyadas en el trimestre

Número total de figuras a apoyar en el trimestre

Este indicador se calcula trimestral y anualmente.

PROGRAMATICO-PRESUPUESTALES

Efficiencia en el ejercicio del presupuesto

Presupuesto ejercido en SED

Presupuesto asignado en SED

Este indicador se calcula trimestral y anualmente.

V. Programas Compensatorios

1 Descripción de los Programas Compensatorios

Gobierno Federal ha intensificado sus esfuerzos para abatir las disparidades en la atención a la demanda, a fin de mejorar las oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos de las niñas y niños de las escuelas rurales e indígenas, de localidades aisladas y de difícil acceso y de zonas urbanas marginadas, llevando a cabo programas compensatorios mediante los cuales se apoya con recursos específicos a los gobiernos de las entidades federativas, focalizando los universos de atención en las zonas de mayor rezago, generando de manera integral y flexible acciones que respondan a las problemáticas y demandas locales y fomentando una activa participación social que vincule estrechamente a la escuela con la comunidad.

En este contexto, el CONAFE tiene bajo su responsabilidad la operación de tres programas compensatorios:

Programa para Abatir el Rezago en Educación Básica (PAREB).

Programa Integral para Abatir el Rezago Educativo (PIARE).

Programa para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (PAREIB).

Los dos primeros están orientados al nivel educativo de primaria y el PAREIB está orientado al nivel educativo de secundaria.

Los tres Programas tienen como objetivos comunes: contribuir al mejoramiento y eficiencia de la educación primaria y secundaria, reducir las deficiencias existentes a través de la canalización de mayores recursos que coadyuven a disminuir las disparidades educativas regionales y propiciar la equidad.

En los Programas PAREB y PIARE, concurren los componentes de: recursos didácticos; infraestructura y equipamiento de escuelas; reconocimientos al desempeño docente; apoyos a las labores de supervisión escolar; participación de los padres en apoyo a la gestión escolar; capacitación a docentes y directivos y fortalecimiento institucional; en tanto que el PAREIB, opera a través de los componentes de recursos didácticos e infraestructura y equipamiento de escuelas.

#### V.2 Cobertura de los Programas Compensatorios

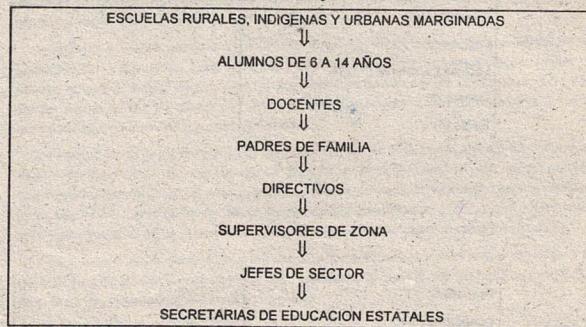
El Programa para Abatir el Rezago en Educación Básica (PAREB) atiende a los estados de Campeche, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

El Programa Integral para Abatir el Rezago Educativo (PIARE) atiende a los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chihuahua, Estado de México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.

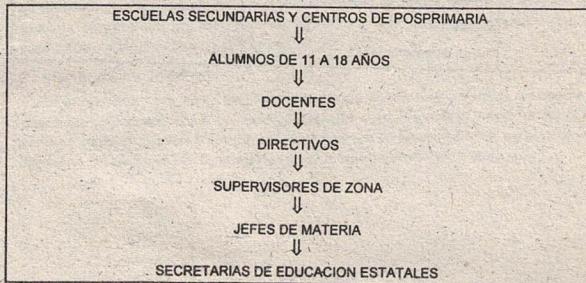
El Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB) se desarrolla en las 31 entidades federativas.

#### V.3 Población beneficiaria de los Programas Compensatorios

La población objetivo de PAREB y PIARE comprende escuelas, alumnos, docentes, supervisores de zona, jefes de sector y asociaciones de padres de familia. Las acciones de operación diseñadas para cada entidad federativa, parten de la unidad básica de atención que es la escuela y que deriva a otros niveles de la estructura educativa, como se observa en el cuadro siguiente:



La población objetivo del PAREIB comprende escuelas secundarias en sus modalidades de telesecundaria, generales y técnicas así como centros de posprimaria, alumnos, docentes, supervisores de zona y jefes de materia, como se señala en el siguiente cuadro:



**V.4 Selección y focalización de la población beneficiaria**

La selección de las escuelas incorporadas en estos programas deriva de un proceso de focalización que se establece con base en: la información de las condiciones socioeconómicas de las zonas en que se encuentran ubicadas, atendiendo al índice de marginación determinado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y a los datos registrados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), así como de información de cada escuela captada durante los períodos de inicio y fin del ciclo escolar correspondiente, a la cual se le aplican las fórmulas empleadas por la SEP en su manual de indicadores, dentro del marco del Sistema de Estadísticas Continuas del Sistema Educativo Nacional.

Una vez seleccionadas las escuelas a atender, se inicia un proceso de diagnóstico del centro educativo, en el que se determinan problemáticas de administración, control y gestión escolar y técnico pedagógicas. Del resultado obtenido se determinan las acciones que deberán de instrumentarse en beneficio de la población seleccionada, ofreciendo de esta forma una atención diferenciada con objeto de propiciar condiciones de equidad y calidad educativas, acordes a las condiciones específicas de cada centro educativo.

El total de las escuelas de educación primaria indígena presentan con mayor intensidad condiciones de rezago educativo y, por lo tanto, son consideradas en su totalidad para su atención en los programas PAREB y PIARE, al reconocer que sus condiciones específicas las ubican en franca desventaja con respecto a las otras modalidades educativas.

La metodología empleada en los Programas PAREB, PIARE y PAREIB, considera la ponderación y la correlación de las variables siguientes:

- Socioeconómica: V1 Índice de marginalidad por localidad (fuente CONAPO).
- Organización escolar: V2 densidad de alumnos en la escuela; V3 relación existente entre el total de alumnos inscritos y el número de docentes.
- Indicadores educativos: V4 reprobación; V5 repetición y V6 deserción. Estos se calculan con base a las fórmulas empleadas por la Secretaría de Educación Pública en su Manual de Indicadores.

La fórmula que permite calcular la ventaja comparativa (ponderada) por escuela se expresa de la siguiente forma:

$$V_p = \sum a_i * V_i$$

Donde:

$V_p$  es el valor ponderado de comparación,

$a_i$  es una constante para cada variable de 1 hasta 6, y

$V_i$  es una de las variables a considerar de 1 hasta 6.

Los valores  $a_i$ ,  $V_i$  se actualizan año con año.

**V.5 Apoyos de los Componentes de los Programas Compensatorios****Alumnos**

COMPONENTE	PAREB y PIARE	PAREIB
Recursos didácticos	Paquete A: Cuadernos (5) Lápices (4) Lápices de colores (1 caja) Gomas (2) Regla (1)	
	Paquete B: Cuadernos (5) Lápices (2) Bolígrafos (2) Lápices de colores (1 caja) Gomas (1) Juego de geometría (1)	

**Docentes**

COMPONENTE	PAREB y PIARE	PAREIB
Capacitación y actualización.	Apoyos para facilitar el desplazamiento y alimentación de los docentes, en cada uno de los cursos que asisten: Ayuda alimentaria por \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) Pasajes \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) Material impreso de apoyo como manuales, bitácoras y otros documentos. Los apoyos están sujetos a la mecánica operativa que defina cada entidad federativa.	
Reconocimiento al desempeño docente	El monto del reconocimiento es una cantidad fija mensual de \$1,450.00 (un mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), y comprende los doce meses del calendario escolar, incluido el receso escolar durante el cual los docentes participan en los cursos de capacitación y actualización. El reconocimiento se cubre en tres pagos: El primero, cubre el monto correspondiente a los meses de septiembre-diciembre	

COMPONENTE	PAREB y PIARE	PAREIB
Recursos didácticos para el instructor comunitario de posprimaria		Paquete de material didáctico: Bolígrafos Cuadernos Lápices Gomas Plumones Juego de geometría de plástico Papel (bond, revolución, rotafolio, china, lustre, crepé) Tijeras Folders Pegamento blanco Clips
Apoyos a la Supervisión Escolar		El segundo, cubre el monto correspondiente a los meses enero-marzo El tercero, cubre el monto correspondiente a los meses de abril-agosto Un apoyo económico trimestral de \$1,980.00 (un mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) a los supervisores de zona. Un apoyo económico trimestral de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) a los jefes de sector. Estos apoyos se cubren en tres pagos: El primero, cubre el monto correspondiente al trimestre septiembre-diciembre El segundo, cubre el monto correspondiente al trimestre enero-marzo El tercero, cubre el monto correspondiente al trimestre abril-junio
Recursos didácticos para el instructor comunitario de posprimaria		

## Escuelas

COMPONENTES	PAREB y PIARE	PAREIB
Infraestructura y equipamiento escolar	Rehabilitación de espacios escolares: aulas y sanitarios. Construcción de espacios escolares: aulas, sanitarios y letrinas. Equipamiento escolar: Lote de mobiliario para alumno: 30 mesas y 30 sillas. Lote de mobiliario para maestro: una mesa, una silla y un pizarrón.	Rehabilitación de espacios escolares: aulas, sanitarios, talleres y laboratorios. Construcción de espacios escolares: aulas, sanitarios, letrinas, laboratorios y talleres. Equipamiento escolar para secundarias: Lote de mobiliario para alumno: 15 mesas binarias y 30 sillas. Lote de mobiliario para maestro: una silla, una mesa y un pizarrón. Equipamiento escolar para posprimaria: Lote de mobiliario para alumno: 30 mesabancos Lote de mobiliario para maestro: una silla, una mesa y un pizarrón.
Recursos didácticos	Paquete para escuela: Mapas (juegos) Abecedario Cuerpos geométricos Juegos didácticos de mesa Láminas didácticas Folletos manuales Globo terráqueo Balón de voleibol Red de voleibol Máquina de escribir Equipo de sonido	Paquete para escuelas secundarias: Paquete escolar Biblioteca básica Paquete para los centros de posprimaria: Bandera, asta y portabandera Juego de mapas Juego de esquemas Globo terráqueo Diccionario Enciclopedia Juego de geometría para pizarrón Cajas de gises blancos Cajas de gises de colores Audiocassettes

## Padres de familia:

COMPONENTES	PAREB y PIARE	PAREIB
Apoyo a la Gestión Escolar	Las asociaciones de padres de las escuelas seleccionadas reciben un apoyo económico por un monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se entrega en el mes de noviembre de cada ejercicio fiscal.	

## V.6 Mecanismos de operación de los Programas Compensatorios

Derivado de los Convenios de Coordinación firmados por el Ejecutivo Federal ha firmado con los gobiernos estatales, se establecen las acciones y esfuerzos, así como la asignación de recursos para la ejecución de los programas compensatorios. Estos programas son operados por los gobiernos de los estados a través de las Secretarías de Educación o equivalentes, quienes han integrado Unidades Coordinadoras Estatales (UCE's) responsables de la ejecución de las acciones convenidas y de establecer el enlace operativo entre las secretarías de educación o equivalentes con el área central del CONAFE.

Conforme a los mecanismos de selección y focalización de las escuelas, las entidades federativas ponen al CONAFE el universo de centros de trabajo susceptibles de ser atendidos por las acciones de los programas Compensatorios. El CONAFE dictamina las propuestas de las entidades federativas, tomando en base las prioridades de atención, el impacto educativo y la disponibilidad de los recursos estatales. Realizada la validación el CONAFE informa a los gobiernos estatales la cobertura, las metas presupuestado autorizado para cada uno de ellos.

Es importante señalar que las metas autorizadas a cada entidad federativa están asociadas a los recursos presupuestales asignados.

Con base en las propuestas dictaminadas, el CONAFE elabora su programa presupuestado para el ejercicio fiscal correspondiente, considerando las metas y acciones por componente. Una vez autorizado el presupuesto y el calendario de ministraciones, el CONAFE realiza las gestiones necesarias para que se radiquen los recursos a los sistemas educativos en las entidades federativas, a través de las Unidades Coordinadoras Estatales de los Programas Compensatorios (UCE's), quienes reciben los recursos y los ejercen en cada una de las acciones compensatorias programadas.

Cada uno de los componentes presenta mecanismos de operación específicos, tal como se señala a continuación:

## Recursos didácticos:

Tiene por objeto dotar de los materiales básicos para el proceso de enseñanza aprendizaje y permite que los niños y niñas no deserten de las escuelas por la imposibilidad de que los padres de familia puedan adquirirlos. Los materiales didácticos los reciben los alumnos inscritos en escuelas ubicadas en localidades de alta marginalidad socioeconómica, está dirigido al total de la población escolar del subsistema de primaria indígena, a los alumnos de las escuelas seleccionadas del subsistema de primaria general y al total de los alumnos de las escuelas de primaria para niños migrantes. Los paquetes son diferenciados de acuerdo al grado escolar, correspondiendo el paquete "A" a los alumnos de 1o. y 2o. grados y el paquete "B" a los de 3o. a 6o.

La adquisición de los materiales educativos se realiza a través de procesos de licitación regionales o estatales. Las secretarías de educación estatales o sus equivalentes son los encargados de su distribución a través de una red que incluye almacenes regionales y el apoyo de las jefaturas de sector, supervisiones de zona y asociaciones de padres de familia, finalmente cada escuela certifica la entrega de los materiales.

Los paquetes de útiles escolares se entregan al inicio de cada ciclo escolar y benefician también a los alumnos becarios del Programa de Educación, Salud y Alimentación (Progesa) inscritos en las escuelas seleccionadas por los Programas Compensatorios para su atención por el componente.

## Capacitación a docentes y directivos:

El componente de capacitación proporciona los recursos técnicos, materiales y económicos necesarios a fin de que los maestros y directivos del medio rural aprovechen las reuniones técnicas establecidas en la normatividad educativa vigente, para recibir asesoría pedagógica de manera permanente y oportuna.

El esquema de capacitación se integra con tres cursos anuales, impartidos por los equipos de supervisión correspondiente. El primero se realiza en modalidad intensiva, una semana antes del inicio del ciclo escolar, con el objetivo de facilitar las tareas de diagnóstico de necesidades educativas de las zonas escolares y la elaboración del plan general de trabajo curricular de las escuelas.

Los otros dos cursos se presentan en modalidad extensiva, en ocho sesiones mensuales, para orientar la evaluación permanente de los Proyectos Escolares de zona, optimizar el conocimiento del Plan y Programa de Estudios oficial vigente, diseñar planes de clase y ejercitarse estrategias alternativas para la conducción de la enseñanza en grupos multigrado.

## Reconocimiento al desempeño docente:

El reconocimiento es un estímulo económico que se asigna, como primera prioridad, a las escuelas multigrado de organización completa o incompleta y, en segundo orden, a las escuelas de seis o más docentes de acuerdo con los criterios de focalización definidos y tiene como propósito disminuir la alta rotación y el elevado ausentismo de los docentes.

El reconocimiento se otorga a docentes con grupo que no perciban la compensación de arraigo rural E-3 o cuenten con doble plaza. Para ser merecedor de este estímulo los docentes firman un convenio con el sistema educativo estatal en el que se comprometen a permanecer por lo menos un ciclo escolar completo, cumplir con la asistencia de los días hábiles correspondientes al calendario escolar y realizar actividades extraclasses con los alumnos y padres de familia.

La validación de la asistencia y del cumplimiento de las actividades extraclasses del docente la realiza la Asociación de Padres de Familia de la escuela y el supervisor escolar, quien notifica a la Unidad Coordinadora Estatal (UCE) el desempeño del docente. El pago del reconocimiento lo realizan las UCE's, en forma directa o a través de las asociaciones de padres, cuando éstas cuenten con el componente de apoyo a la gestión escolar, o de los mecanismos establecidos por los sistemas educativos estatales.

Estos apoyos están destinados a las escuelas seleccionadas y sólo podrán retirarse o cancelarse si el docente deja de laborar en esa escuela, si es seleccionado para recibir la compensación E-3 o doble plaza o no cumple con los términos del convenio signado.

## Apoyos a la Supervisión Escolar:

Este apoyo tiene como propósito solventar los gastos de operación que requieren las jefaturas de sector y las supervisiones escolares, para atender las escuelas comprendidas en sus respectivas jurisdicciones y con ello fomentar su vinculación técnico pedagógica con los docentes. Estos insumos se canalizan preferentemente a las jefaturas de sector y supervisiones de zona que atienden a un mayor número de las escuelas atendidas por los programas compensatorios. Los apoyos se suspenden temporalmente si la supervisión o jefatura de sector están vacantes.

## Infraestructura y equipamiento:

El componente tiene como propósito mejorar las condiciones en donde se realiza el proceso de enseñanza-aprendizaje, opera en aquellas escuelas cuyo diagnóstico refleja la insuficiencia de aulas, servicios sanitarios, letrinas y anexos; por requerimientos de rehabilitación de espacios que por su uso y el transcurso del tiempo se han deteriorado, y por la necesidad de mobiliario adecuado.

El esquema de operación de este componente tiene como sustento la participación comunitaria, a través de los H. Ayuntamientos, asociaciones de padres de familia y/o consejos escolares. Este esquema propicia la reducción en los tiempos de ejecución de obras, el abatimiento de los costos de construcción, una derrama económica regional con la creación de empleos temporales, el diseño y aplicación de modelos arquitectónicos y de equipamiento escolar de acuerdo al entorno regional, utilizando los materiales de construcción existentes en las propias regiones y acciones de contraloría social reflejadas en una mayor vigilancia durante el proceso de ejecución de las obras, en la que intervienen los sistemas educativos estatales, autoridades municipales y las propias comunidades participantes.

#### Participación de los padres de familia en apoyo a la gestión escolar:

El apoyo a la gestión escolar tiene por objeto destinar recursos a las asociaciones de padres de familia de escuelas con alto rezago social y educativo, con el propósito de fomentar la participación social en torno a las actividades de la escuela. La asociación de padres de familia lleva una bitácora de sus acciones, instrumento que es auditible por las autoridades educativas estatales.

Para que las asociaciones puedan recibir este apoyo deberán estar legalmente constituidas y registradas ante el área correspondiente del sistema educativo estatal. El número de asociaciones apoyadas dependerá del presupuesto asignado al CONAFE. Cada asociación beneficiada recibe capacitación para que utilicen este fondo en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo menor de la escuela (por ejemplo en la compra de focos, de vidrios, resanado de paredes o techos) y para que se adquieran los materiales de uso diario de limpieza y de oficina de la escuela.

Últimamente, el CONAFE instrumenta los registros y controles específicos que aseguran la aplicación de los recursos autorizados para los Programas Compensatorios. Los sistemas educativos estatales son responsables de informar mensualmente, a través de las UCE's, al CONAFE sobre la aplicación de los recursos ministrados y las metas alcanzadas y, a su vez, el CONAFE entera a las instancias correspondientes del ejercicio de los recursos.

#### V.7 Esquemas periódicos de monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas Compensatorios.

La microplaneación es el instrumento con que cuenta el sector educativo para detectar con precisión las necesidades que presentan las escuelas tanto en el ámbito de los recursos humanos y materiales (requerimientos de personal docente, actualización y capacitación, limitaciones en infraestructura, equipamiento y recursos didácticos, etc.), como en el ámbito técnico-pedagógico (dominio del plan y programa de estudios, técnicas de evaluación de las habilidades, destrezas y conocimientos de los alumnos, etc.). Este procedimiento permite establecer esquemas de seguimiento, monitoreo, supervisión y evaluación de los apoyos destinados a las entidades federativas para abatir el rezago educativo.

El seguimiento se realiza a través de los avances físicos y financieros de cada componente en cada una de las entidades federativas. El monitoreo se realiza en los ámbitos central y estatal, a través de acciones, que permiten revisar la operación de cada uno de los componentes compensatorios. Con las acciones de seguimiento y monitoreo se detectan aspectos que se corregirán de inmediato, así como elementos que permiten enriquecer la operación de los Programas Compensatorios.

La evaluación de los programas compensatorios se realiza en dos vertientes, la primera de ellas es a partir de las variables consideradas por la Secretaría de Educación Pública, donde se establecen los indicadores educativos de las escuelas apoyadas con acciones compensatorias, a través de las siguientes fórmulas:

Indice de reprobación =	Alumnos reprobados
	Total de alumnos inscritos
Indice de deserción =	Total de alumnos inscritos en el ciclo escolar – Existencia de alumnos a fin de cursos
Indice de repetición =	Total de alumnos inscritos Alumnos repetidores Total de alumnos inscritos
Indice de cobertura=	Total de alumnos beneficiarios Matrícula total de escuelas objetivo Total de escuelas beneficiadas Número total de escuelas objetivo Total de docentes beneficiados Total de docentes en escuelas objetivo

Por la naturaleza de los indicadores su estimación se lleva a cabo anualmente y su cálculo se obtiene en los niveles estatal y nacional, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Educación Pública.

La segunda vertiente es con la información proporcionada por la Dirección General de Evaluación de la SEP, que a partir del inicio de los Programas Compensatorios ha realizado levantamientos de datos, que permiten realizar un análisis comparativo de cómo han evolucionado a lo largo del tiempo las habilidades, destrezas y conocimientos en las escuelas apoyadas con acciones compensatorias.

Asimismo, cada programa compensatorio es evaluado en términos de su operación mediante los indicadores presupuestales de:

#### Presupuesto ejercido en PAREB

#### Presupuesto asignado en PAREB

#### Presupuesto ejercido en PIARE

#### Presupuesto asignado en PIARE

#### Presupuesto ejercido en PAREIB

#### Presupuesto asignado en PAREIB

Cuya estimación se realiza trimestral y anualmente.

#### V.8 Coordinación con otras instituciones

El CONAFE, para la operación de los Programas Compensatorios, establece líneas de coordinación con diversas instituciones:

#### Con la Secretaría de Educación Pública para:

- Definir los criterios y lineamientos normativos de la operación.
- Obtener la información estadística actualizada del Directorio Nacional de Escuelas al inicio y fin de cada ciclo escolar, con objeto de establecer los principios de selección y focalización.
- Definir los contenidos de los cursos de actualización y capacitación dirigidos a los docentes que prestan sus servicios en escuelas de organización multigrado, directivos, supervisores de zona y jefes de sector, en torno a la Política Nacional de Capacitación Docente, considerando que estos cursos tienen valor para el Programa Nacional de Carrera Magisterial.

#### • Determinar los contenidos de los paquetes de material didáctico.

- Determinar el desarrollo de habilidades, destrezas y conocimientos de los alumnos apoyados con acciones compensatorias.

#### • Llevar a cabo el monitoreo de las acciones compensatorias en las entidades federativas.

Con los gobiernos de las entidades federativas, a través de los Sistemas Educativos Estatales responsables de la operación de los Programas en lo concerniente a:

- La elaboración de los diagnósticos iniciales sobre el rezago educativo, del cual derivan las propuestas que presentan al CONAFE para su atención por los Programas Compensatorios.
- La operación, el seguimiento y monitoreo de las acciones emprendidas.
- El reporte financiero mensual.
- La revisión y validación de la información.
- La definición de los mecanismos relacionados con la distribución de los apoyos que reciben las escuelas y las comunidades que en ellas conviven.
- Los mecanismos de control y vigilancia que garanticen que las acciones se ejecutan de acuerdo a lo establecido.

Con el Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA), considerando que la Secretaría de Educación Pública designó al CONAFE como la Entidad del Sector responsable de la operación del Componente Educativo del PROGRESA y de la coordinación, tanto con la Coordinación Nacional de este Programa como con las autoridades educativas estatales, conforme al Acuerdo que establece los Lineamientos Generales para la Operación del PROGRESA, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 26 de febrero de 1999 y cuyo anexo señala en el punto 19 que:

"En el marco de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Educación, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Fomento Educativo, CONAFE, y los gobiernos de los estados, al tenor de los convenios establecidos, revisarán dentro de los tres primeros meses de cada año, los montos y modalidades de los apoyos que el propio Gobierno Federal otorga para el fortalecimiento de la infraestructura educativa, como parte de los programas compensatorios del propio CONAFE, con sujeción a su disponibilidad presupuestal. En tales revisiones se precisarán los apoyos para la capacitación y actualización de los docentes, la dotación de materiales didácticos y la construcción y equipamiento de los espacios educativos."

El CONAFE seguirá otorgando los apoyos por concepto de útiles escolares de la primera ministración de primaria del PROGRESA como hasta ahora lo viene haciendo.

#### TRANSITORIAS

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Con la finalidad de dar continuidad a las Reglas de Operación a que se refiere este Documento, éstas serán aplicables al ejercicio fiscal del año 2000, en lo que no se opongan al correspondiente Presupuesto de Egresos de la Federación, hasta tanto se emitan las respectivas a dicho ejercicio fiscal.

#### Advertencia

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve. - El Director General del Consejo Nacional de Fomento Educativo, **Edmundo Salas Garza.**

## SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publica las Reglas de Operación del Programa de Atención a Población en Desamparo, financiado con recursos federales considerados como transferencias previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PUBLICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN DESAMPARO, FINANCIADO CON RECURSOS FEDERALES CONSIDERADOS COMO TRANSFERENCIAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 73 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1999, y con base en los artículos 1o., 2o. y 19 de su Estatuto Orgánico,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 1999, en el que se establece la obligación de publicar las Reglas de Operación que regularán el desarrollo de los programas normados y administrados por la entidad;

Que la aplicación de dichas Reglas tiene por objeto alcanzar los objetivos y metas contenidos en los programas autorizados, por medio de la identificación específica de la población beneficiaria, asegurando la coordinación con otras instancias para evitar duplicidades e incorporando procesos de seguimiento y evaluación sobre los impactos económicos y sociales reales, publica las Reglas de Operación del Programa de Atención a Población en Desamparo, bajo responsabilidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

Que los recursos federales asignados al Programa de Atención a Población en Desamparo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1999, son considerados como transferencias federales y, por tanto, sujetos a criterios de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar a la población beneficiaria por grupo específico y asegurar la coordinación de acciones con otras áreas para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos, así como incorporar procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación y, de esta manera, garantizar la obtención de información y evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación, y

Que con esta base, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia formuló las Reglas de Operación e indicadores de evaluación de las transferencias federales mencionadas, obteniendo la autorización de los mismos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asegurando que dichas transferencias se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y metas contenidos en los programas autorizados, así como los sectores o población objetivo, ha tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PUBLICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN DESAMPARO FINANCIADO CON RECURSOS FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD, PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE

### EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999

UNICO.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publica las Reglas de Operación del Programa de Atención a Población en Desamparo, financiado con recursos federales considerados como transferencias del Ramo Administrativo 12 Salud, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1999 a su cargo y que se muestran en el anexo que forma parte integrante del presente y que tendrán vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### TRANSITORIO

UNICO.- Con el propósito de mantener la continuidad del Programa de Atención a Población en Desamparo, estas Reglas mantienen su vigencia durante el año 1999 y hasta el año 2000, en tanto no sean publicadas las Reglas de Operación de ese ejercicio fiscal.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.- El C. Oficial Mayor, Daniel Ramírez Ruiz.- Rúbrica.

### REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A POBLACIÓN EN DESAMPARO

#### INDICE

##### PRESENTACION

##### OBJETIVOS Y ORIENTACION DEL PROGRAMA

- Objetivo General
- Objetivo Específico
- Principios Básicos
- Alcance del Programa

##### BENEFICIARIOS

- Población Objetivo
  - Determinación y Control de Beneficiarios
  - Prioridades Nacionales
- ESQUEMA GENERAL DE OPERACION
- Lineamientos Generales
  - Prestación de Servicios y Apoyos
  - Instancias Participantes
  - Programación y Presupuestación
  - Ejercicio y Control del Gasto
  - Coordinación Interinstitucional

##### BENEFICIOS OTORGADOS

##### CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

- Monitoreo de la Operación
- Evaluación del Impacto y Resultados
- Integración y Análisis de Información
- Actualización y Ajustes al Programa

##### DEFINICIONES

##### PROGRAMA DE ATENCION A POBLACION EN DESAMPARO

##### PRESENTACION

La actual política social gubernamental, se caracteriza por su orientación hacia el abatimiento de las disparidades e inequidades que presenta la realidad nacional, ya que sólo algunos sectores de la población tienen acceso a los beneficios del progreso y el desarrollo, mientras otros de ellos no están en condiciones de cubrir sus necesidades básicas. Por ello, la política que en la materia establece el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, tiene por objetivo propiciar la igualdad de oportunidades y condiciones que aseguren a la población el disfrute de los derechos individuales y sociales que establece la Constitución, elevar los niveles de bienestar y la calidad de vida de los mexicanos, a fin de combatir la pobreza y la exclusión social.

La política de desarrollo social, encaminada a mejorar el bienestar de cada individuo, se fortalecerá con el resto de los esfuerzos públicos, privados y sociales, en la búsqueda del mejoramiento de sus condiciones de vida mediante varias estrategias, entre ellas, la de privilegiar la atención a los grupos y las zonas con mayor desventaja económica y social.

El México actual ha registrado un aumento considerable en su población, lo que ha conllevado, entre otros factores, a la intensificación de problemas sociales y económicos, que sin lugar a duda requieren una pronta atención. Entre los principales actores que intervienen como apoyo de este proceso se encuentra el Sistema Nacional DIF, que se encarga de operar y/o regir la operación de diversos programas y acciones en materia de asistencia social.

El Plan Nacional de Desarrollo, ubica a la política asistencial en una nueva perspectiva, y es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, institución que da respuesta a sus previsiones, condiciones y exigencias.

A través de este Programa, el DIF Nacional desarrolla acciones y presta diversos servicios asistenciales en favor de menores abandonados, huérfanos, niños maltratados física y psicológicamente, ancianos abandonados, indigentes, mujeres y todo tipo de personas sujetas a maltrato; todos ellos de bajos recursos, entendiendo por ello que tienen un ingreso inferior a dos salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

La prestación de estos servicios se realiza a través de unidades operativas, a población abierta que se ubica dentro del perfil predeterminado para ser considerada beneficiaria de la asistencia social.

Es importante referir que el DIF Nacional ha renovado su perfil asistencial con el objetivo de articular sus programas en torno a la protección e integración de la familia y, en general, a la atención de los grupos más vulnerables; para este efecto, uno de sus programas prioritarios es "Protección y Asistencia a la Población en Desamparo", cuya coordinación tiene asignada la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social del Organismo.

##### OBJETIVOS Y ORIENTACION DEL PROGRAMA

###### Objetivo General

El principal objetivo de la política social establecido en el PND, radica en propiciar y extender las oportunidades de superación individual y comunitaria, tanto en la vida material como en la cultural bajo los principios de equidad, justicia y pleno ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.

Dentro de este marco, el objetivo general del "Programa de Protección y Asistencia a Población en Desamparo", se orienta a garantizar el desarrollo integral de la familia, impulsando políticas y acciones para la prevención y atención de los riesgos de desintegración, poniendo al alcance de la población en condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad social los servicios asistenciales que contribuyan a su integración y desarrollo individual y social, sin establecer una dependencia institucional permanente.

###### Objetivo Específico

Coadyuvar al otorgamiento de servicios y apoyos asistenciales a personas en condiciones de pobreza y exclusión social, a fin de promover su integración social y productiva, que les permita elevar sus condiciones de salud, calidad de vida y bienestar.

###### Principios Básicos

Se desarrollan prioritariamente funciones normativas, operativas, de coordinación y evaluación, de promoción y rectoría de acciones de asistencia social, brindándose apoyo y asesoría a nivel nacional, en los ámbitos público, social y privado y se ejecutan acciones de apoyo y control para garantizar la atención integral, cálida y oportuna de los sujetos de asistencia social.

A través de los Centros Asistenciales del DIF Nacional, se brinda protección física, mental y social a los menores, con el fin de que al llegar a la edad adulta sean autosuficientes y puedan integrarse de manera sana y productiva a la sociedad y que los adultos mayores favorezcan su integración familiar y social, garantizando su seguridad, autosuficiencia y subsistencia para una vida digna; asimismo, se proporcionan asistencia social integral, consistente en albergue, vestido, educación, alimentación, atención médica, capacitación para el trabajo, actividades recreativas y culturales, así como apoyo jurídico.

Se participa activamente en la actualización de las normas oficiales mexicanas para la prestación de servicios asistenciales en unidades operativas.

Se difunden y aplican, en las unidades asistenciales, las políticas, normas y lineamientos vigentes, referentes a la atención asistencial, y a la operación de los programas orientados a la reintegración familiar y social.

Se desarrollan eventos de capacitación y divulgación que permite la difusión de la normatividad, operación y concertación de políticas y modelos asistenciales.

La focalización es el medio para llevar a cabo la adecuada identificación de la población potencialmente beneficiaria de las acciones y programas institucionales, considerando en adición, el diagnóstico de municipios prioritarios por entidad federativa, así como los diversos indicadores de pobreza, vulnerabilidad y marginación social.

Con la aplicación de estos criterios el DIF Nacional asegura que los beneficios de los programas lleguen a la población objetivo; las acciones buscan contrarrestar las causas críticas que generan las condiciones de desamparo de dicha población, por lo que se pretende que sus beneficios lleguen efectivamente a quienes más los necesitan.

La continuidad en la prestación de servicios a la población en desamparo se asegura, entre otros factores, mediante eficientes y oportunos programas de mantenimiento de los inmuebles, así como con la reparación o sustitución del mobiliario y equipo para prestar el servicio, para permitir que las unidades funcionen adecuadamente con el fin para el que fueron creadas.

En cuanto a la población albergada, la continuidad operativa se asegura en función de la edad máxima determinada para cada tipo de unidad que atiende a menores y adolescentes, y en caso de las personas de la tercera edad, se procura su reintegración a la familia y de no lograrse, se les brinda atención permanente.

Con el propósito de asegurar la transparencia en la determinación de beneficiarios, se desarrollan estudios socioeconómicos que permiten valorar las condiciones de vida del núcleo familiar, así como el diagnóstico de la situación de necesidad que presenta el posible beneficiario, permitiendo al Sistema facilitar el ingreso a una unidad de asistencia social o canalizar su caso a otra Institución pública o privada, que coadyuve a la solución de su problemática, específica.

Los estudios socioeconómicos consideran variables tales como: datos generales de identificación del beneficiario y sus familiares; parentesco, edad, sexo, estado civil, escolaridad, ocupación, tipo de empleo (permanente, temporal o eventual), ingresos y egresos familiares; domicilio; características de la zona y servicios dentro de vivienda; mobiliario; historia social, entre otros.

Las actividades de este programa se dirige a apoyar a aquellas familias o personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, marginación social y en situación de pobreza extrema.

La responsabilidad se cumple cuando el beneficiario de los servicios se adhiere a las políticas internas que determina el Sistema, mediante el establecimiento de compromisos que condicionan su acceso a los beneficios del programa.

Para encasuar la operación y medir el impacto del programa, se aplican criterios de evaluación a través de indicadores de gestión y estratégicos, cuyas variables den cuenta del comportamiento de las acciones y posibiliten la corrección de las mismas. Esto se efectúa mediante programas de monitoreo y supervisión permanentes en todas las unidades operativas del Sistema.

#### Alcance del Programa

El Programa de Protección y Asistencia a Población en Desamparo se ejecuta a través de 10 centros de atención asistencial: 8 en el Distrito Federal; uno en el estado de Oaxaca y otro en el estado de Morelos, donde se proporciona atención integral a menores de cero a 18 años de edad, de ambos sexos y adultos mayores en estado de vulnerabilidad, brindando 430,000 servicios asistenciales; atención recreativa, cultural y deportiva a 32,000 menores y adolescentes en riesgo; 1,200 asesorías en materia jurídica sobre la defensa del menor y la familia, así como 1'300,000 raciones alimenticias.

Dada la ubicación geográfica de los centros de atención y toda vez que los beneficiarios acuden a los mismos para recibir los beneficios del programa, habiendo cubierto los perfiles predeterminados, se atiende primordialmente a solicitantes residentes de zonas urbanas.

Como eje central del Programa y con el objeto de favorecer su reintegración familiar y/o su desarrollo integral, el Sistema Nacional DIF brinda atención multidisciplinaria a la población más vulnerable y en situación de riesgo que se encuentra albergada en sus Casas Cuna, Casas Hogar para Menores y Casas Hogar para Ancianos, como se describe a continuación:

Las Casas Cuna son centros asistenciales donde se brinda atención integral a menores de cero a 6 años que han sido sujetos de maltrato, abandono, orfandad total o parcial, abuso sexual, extravío y violencia intrafamiliar, proporcionando los elementos indispensables para su reintegración al núcleo familiar de origen, o a una familia adoptiva que les brinde las mejores condiciones de vida posible.

Las Casas Hogar para Niñas y Varones constituyen un modelo de atención para menores entre 6 y 18 años de edad, que carecen de un lugar adecuado para su desarrollo, protección física, mental y social, otorgándoles los elementos para su formación y desarrollo integral, con el fin de que al llegar a la edad adulta sean autosuficientes y se integren de manera plena y productiva a la sociedad; fungen también como Centros Nacionales de Capacitación.

Las Casas Hogar para Ancianos son centros asistenciales que atienden a los adultos mayores sujetos de asistencia social que se encuentran en condiciones de desamparo o desventaja, albergados y de la comunidad.

Luego entonces, el principal objetivo de estas casas es ofrecer protección física y social a estos adultos mayores, promoviendo su reintegración social y familiar, al mismo tiempo que una vida digna. Esto se logra a través de servicios de alojamiento, alimentación, vestido, atención médica, trabajo social, actividades culturales, recreativas, ocupacionales y psicológicas. Asimismo, estas casas fungen como Centros Nacionales de Capacitación específicos para este tipo de población.

Los Centros Amanecer son centros asistenciales que brindan atención a menores de 6 a 11 años 11 meses de edad, con daño y alteraciones severas en la esfera psicológica, emocional y afectiva, con carencia de adecuados nexos familiares, maltrato y otros factores que implican alto riesgo para su desarrollo en sociedad y que por diversas circunstancias presentan importantes limitaciones para su integración familiar y social, así como necesidades especiales de atención interdisciplinaria.

Los servicios específicos que se otorgan a la población en este tipo de centros, se llevan a cabo a través de programas y acciones que se encuentran bajo la responsabilidad de las Coordinaciones Técnicas de Trabajo Social, Médica, Psicopedagógica y de Orientación y Formación, las que en forma permanente los adecuan y actualizan a las necesidades y características de la población atendida.

#### BENEFICIARIOS

##### Población Objetivo

El programa atiende a menores desde un día de nacidos, hasta 6 años de edad; niños y adolescentes de 6 a 18 años de edad; personas mayores de 60 años en condición de abandono, marginación y pobreza, y personas abandonadas y desamparadas por situaciones extraordinarias.

Para que los solicitantes accedan a los beneficios del Programa, deberán adolecer de condiciones de marginación social, vulnerabilidad y pobreza, lo que se determina mediante diversos mecanismos de control y control; entre los principales mecanismos de calificación, se encuentra la intervención del área de Trabajo Social la que a través de visitas domiciliarias, conoce las condiciones específicas en las que se ubica el sujeto, recopilando y sistematizando la información del estudio social.

Los aspectos que el trabajador social evalúa para determinar si el sujeto es o no candidato a recibir asistencia social, son: ingreso económico (con base en el salario mínimo mensual del D.F.), número de integrantes de la familia, estado de salud de los padres o responsables, medio ambiente social (alcoholismo, vagancia, prostitución, adicciones), atención del menor o del adulto mayor (dinámica familiar), condiciones de la vivienda (hacinamiento, promiscuidad, etc.), situación jurídica del caso (abandono, maltrato, extravío, etc.).

Es importante señalar que como parte del proceso de valoración se aplican evaluaciones psicológicas, médicas, y psicopedagógicas en cuanto a menores; también la valoración psiquiátrica en los casos de adultos mayores. Una vez integrado el expediente se realiza reunión de Consejo Interdisciplinario, con base en la cual se determina el ingreso o rechazo del sujeto.

Para efectos del Programa, conviene precisar los conceptos siguientes:

Menores en estado de abandono, son aquellos con los que sus padres rompen el lazo afectivo, lo cual a menudo acarrea olvido de las obligaciones materiales y/o morales.

Menores en estado de desamparo son quienes que por diversas razones no cuentan para su desarrollo, con el apoyo de sus padres, ni de otros familiares.

Menores en estado de orfandad total o parcial, son aquellos que carecen de uno o ambos padres.

Menores víctimas de maltrato, son los que sufren de un contexto familiar nocivo que daña, altera o impide su crecimiento y desarrollo integral; el maltrato puede ser físico, psicológico, moral o social.

Adultos mayores en situación de desamparo, son a los que sus familiares han dejado sin protección y cuidado.

Personas de escasos recursos, cuyos ingresos promedio son menores a un salario mínimo.

#### Determinación y Control de Beneficiarios

Derivado de los estudios socioeconómicos aplicados por las unidades de trabajo social, que desempeñan una labor interdisciplinaria de apoyo en los centros de atención, se toman en cuenta las necesidades de los individuos o de las familias que requieren apoyo en materia de ayudas temporales o por única vez, así como a personas que se ven afectadas por desastres naturales. El estudio socioeconómico consiste en el desarrollo de una o varias entrevistas domiciliarias en las que se recaba información del solicitante y su entorno social.

Los elementos que posibilitan que un solicitante califique para acceder a los beneficios del Programa, son diversas valoraciones tales como: que su ingreso económico sea menor a dos salarios mínimos del D.F.; que su casa habitación carezca de servicios públicos (drenaje, electrificación, pavimentación); número de dependientes económicos; ausencia de uno o ambos de los padres; que sean monolingües y que no tenga acceso a servicios de salud.

De la misma manera, se valora a los niños que presenten alguna de las siguientes condiciones: haber sido abandonados, víctimas de maltrato físico, explotados, que tengan padres en proceso penal, que enfrenten casos de muerte de uno o ambos de los padres, o bien niños que tengan la restricción de que sus familiares carezcan de los recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas por encontrarse en situación de pobreza.

En el proceso para la incorporación de los solicitantes a los beneficios de las Casas Cuna, Internados Amanecer, Casas Hogar para Menores y Casas Hogar para Ancianos, las áreas de Trabajo Social imparten pláticas de inducción para enterarlos de los pasos a seguir y de los beneficios que podrán obtener; todo candidato debe someterse a un proceso integral de valoración, mediante el cual se determina si cubre el perfil de ingreso; con base en esto se califica su aceptación. Los usuarios que ingresan a las unidades asistenciales, deben valerse por si mismos de acuerdo a su edad cronológica y resultados de valoraciones médicas y psicológicas que se realizan para el efecto.

La correspondabilidad en el Programa por parte de los beneficiarios del mismo, se da con la observancia de las normas internas de conducta y disciplina, debiendo cumplir estrictamente con sus obligaciones asignadas, como son: acudir a la escuela, realizar sus deberes escolares, obtener buenas calificaciones, observar buenas normas de conducta hacia sus compañeros y hacia los directivos de la unidad asistencial; el incumplimiento de obligaciones implica la suspensión de los beneficios del programa; a su ingreso deben leer y firmar de aceptación el reglamento interno, y si cuentan con familia, ésta debe hacer lo mismo.

Dado que ha partir del momento en que un menor o un adulto mayor queda bajo la protección del DIF, en cada uno de sus Centros Asistenciales, la institución garantiza su protección integral, proporcionando los servicios de alojamiento, alimentación y vestido con calidad y humanismo.

Cada unidad asistencial cuenta con un padrón que muestra los datos básicos de las personas albergadas y con expedientes individuales que permiten conocer las características específicas de cada una de ellas; los expedientes se mantienen actualizados con las altas y bajas que se presentan en el transcurso del tiempo: las altas se registran en el momento en que ingresa un nuevo beneficiario en una vacante por la previa baja o retiro de un beneficiario anterior; por su parte, las bajas se determinan por la llegada a la edad límite de estancia, la adopción, la reintegración al núcleo familiar o por retiro.

El padrón de beneficiarios asume la forma de un registro mensual en el que se especifica nombre del responsable, número de beneficiarios, domicilio particular, número consecutivo de hogar, temporalidad y monto asignado mensualmente. Dicho padrón es actualizado mes con mes, ya que en éste son incluidos las altas y las bajas, el cual es validado por el coordinador del área, el Jefe del Departamento, el Jefe de la Unidad Administrativa y el Director del Centro Asistencial.

Para la regulación del Programa existen varios mecanismos de control, dentro de los cuales destaca el Informe Mensual de Metas elaborado por los Centros Asistenciales, por medio del cual reportan los ingresos, egresos, población total en proceso de atención (365 días del año), así como la cuantificación de acciones directas realizadas en beneficio de los usuarios de cada centro.

Asimismo, se genera el Informe Diario de Población, que especifica el estado de salud de las personas que se encuentran hospitalizadas en el área de enfermería de cada centro, sistematizándose la información al final de cada mes.

Los instrumentos y mecanismos que comprueban la asistencia de los beneficiarios son los expedientes únicos que se encuentran en los centros asistenciales, además se cuenta con listas de control con las cuales, en los cambios de turno y de personal, se hace una revisión diaria de permanencia.

Los parámetros para la suspensión temporal o definitiva de los servicios se encuentran en los reglamentos internos con los que cuentan cada una de los Centros Asistenciales.

Se cuenta también con el Sistema de Información de Asistencia Social (SISA), que registra y controla un padrón de la población en forma longitudinal, mismo que es aprovechado como medio de consulta para la toma de decisiones.

Adicionalmente, existe un fichero de beneficiarios atendidos a partir de 1998, así como expedientes y libretas que datan de 1995, a los que se recurre ante cada petición presentada y se actualizan con estudios sociales recientes; su frecuencia de actualización es variable, conforme a las necesidades institucionales.

**Prioridades Nacionales**

En el contexto de la política del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, se establece que el Gobierno en su carácter rector de la atención de las necesidades básicas de los grupos sociales y de las regiones más agudamente marginadas de los beneficios del progreso, orienta sus esfuerzos privilegiando la atención de las familias de condiciones de pobreza, de las poblaciones marginadas, de las comunidades indígenas y de los grupos con mayores desventajas de integración al desarrollo social.

También enfatiza el cumplimiento del Programa Nacional de Asistencia Social, proporcionando servicios de asistencia e integración social a través de unidades operativas públicas y privadas y mediante programas de enseñanza, investigación y desarrollo tecnológico; dichas acciones se orientan a contribuir al bienestar físico y mental de la población afectada por su condición de pobreza, vulnerabilidad y marginalidad sociales y que requiere de asistencia para elevar sus condiciones de vida y accesar a una vida social y productiva.

En consecuencia, toda estrategia y acción encaminada hacia la superación de la pobreza está dirigida a los grupos sociales cuyas condiciones de vida les impiden acceder a los beneficios del desarrollo, y sus resultados sólo se alcanzarán mediante los esfuerzos coordinados y continuos en la acción institucional, lo que implica una perspectiva de largo plazo.

**ESQUEMA GENERAL DE OPERACION****Lineamientos Generales**

Se proporciona asistencia social a población abierta que se encuentra en condiciones de desventaja social y desamparo, mediante acciones orientadas a modificar las circunstancias de carácter social, que impiden el desarrollo integral de los individuos en estado de abandono y desamparo total o parcial, enfatizando el ejercicio de las facultades normativas, de asesoría y de control, así como la infraestructura operativa a cargo del DIF a nivel nacional.

**Prestación de Servicios y Apoyos****Adopciones**

En las Casas Cuna y Casas Hogar para Niñas y Varones, se atiende a menores que se encuentran bajo la tutela del DIF; en estas unidades no se aplican cuotas de recuperación, en virtud de corresponder al DIF la responsabilidad asistencial integral.

La Dirección de Asistencia Jurídica participa en la regularización de la situación jurídica de los menores ingresados en las Casas Cuna de la Institución, así como en los procesos legales de adopción.

Cuando la solicitud de adopción la realizan extranjeros, la Dirección de Asistencia Jurídica determina cuál de las Casas Cuna se llevará el trámite y se procede a enviar la documentación requerida en la solicitud; debiendo recabar la firma de autorización de adopción del Director General del Sistema Nacional DIF, previo dictamen del Consejo Técnico de Adopción; posteriormente se inician las diligencias jurídicas de adopción, recabando por parte de los solicitantes, con la participación del área de Trabajo Social, la siguiente documentación:

**Solicitante Nacional**

- Acta de Registro del menor
- Certificado Médico del menor
- Consentimiento de la Casa Cuna
- Nombramiento del Director de la Casa Cuna
- Acta de Matrimonio de los solicitantes
- Acta de Nacimiento del solicitante en caso de ser soltero(a)
- Constancia de Ingresos de los solicitantes
- Certificado Médico de los solicitantes
- Estudio Socioeconómico
- Estudio Psicológico a petición expresa del juzgado

**Solicitante Extranjero**

- Poder Notarial otorgado ante la Embajada y/o Consulado Mexicano a favor de funcionarios y abogados del sistema.
- Consentimiento del Director de la Casa Cuna

- Nombramiento del Director de la Casa Cuna
- Acta de Matrimonio de los solicitantes
- Acta de Nacimiento del solicitante en caso de ser soltero(a)
- Certificado de Antecedentes no Penales
- Certificados Médicos
- Constancia de Ingresos
- Estudio Socioeconómico
- Estudio Psicológico
- Carta de Recomendación

Una vez obtenida dicha documentación, se anexa al escrito inicial para la diligencia de adopción.

**Violencia Intrafamiliar y/o Maltrato**

Para atender los asuntos relacionados con la violencia intrafamiliar o maltrato a menores, se da cumplimiento a los siguientes procesos:

Se atienden los reportes de violencia familiar o maltrato, los que se reciben por vía telefónica, escrita o personal, las 24 horas de los 365 días del año; los reportes del interior de la República se derivan al DIF Estatal, cuya atención le corresponda.

En cuanto a los reportes locales, previa investigación, se derivan al área o institución correspondiente, para cuyos efectos se elaboran los estudios socioeconómicos con los reportes recibidos, supervisándose técnicamente el tratamiento otorgado y el avance de los casos atendidos. Todas estas acciones se operan en coordinación con instituciones públicas y privadas.

Como resultado de la prestación directa de servicios en las unidades de atención a población en desamparo, y con objeto de favorecer la corresponsabilidad de los beneficiarios, existe un procedimiento de aplicación de cuotas de recuperación que tiene por objeto asegurar la participación de los ciudadanos, para que se involucren y responsabilicen en la ejecución de los procesos.

La responsabilidad de la asignación o exención de la cuota de recuperación, recae en el Director de la Unidad Asistencial, quien se auxilia en esta tarea del servicio de Trabajo Social. El factor más relevante a considerar en la determinación de la cuota de recuperación a cubrir por el usuario, es el estudio a través del cual se obtiene información sobre los ingresos del solicitante, o ingreso familiar; en caso de que se responsabilicen del usuario, tabla de egresos familiares; integrantes del núcleo familiar considerando la dependencia económica y relación social con el usuario.

Dependiendo del número de salarios mínimos que tenga como ingreso se le clasifica en los grupos socioeconómicos determinados por el Sistema Nacional DIF y que son los siguientes:

INGRESOS EN SALARIOS MÍNIMOS	GRUPO SOCIOECONÓMICO
10 o MAS	A - CUOTA MAXIMA
6 A 9	B - CUOTA MEDIA
3 A 5	C - CUOTA MINIMA
HASTA 2	D - EXENTOS DE CUOTA

El cálculo para la determinación de la cuota de recuperación, será el resultado de la media aritmética de los salarios mínimos vigentes en las tres zonas económicas del país, multiplicado por el factor determinado para cada uno de los servicios, en sus modalidades de máximo, media y mínimo.

En cumplimiento a la normatividad marcada por la Ley General de Salud, la cual señala que las cuotas de recuperación que se cobren por los servicios prestados a la población en general, se determina en función de los costos de los mismos y del nivel socioeconómico de los usuarios. Para determinar el factor, se toma como referencia la mediana de los precios del mercado nacional, la media aritmética de las cuotas actuales que cobran las unidades asistenciales del país y los costos promedio por consulta determinados por el Sistema Nacional DIF, cuyo resultado se divide entre la media aritmética de los salarios mínimos de las tres zonas económicas del país.

La cuota por servicio se determina multiplicando la media aritmética de los salarios mínimos vigentes, por el factor correspondiente.

Cuando los salarios mínimos sufren modificaciones, el Sistema Nacional DIF actualiza las cuotas de recuperación y adecua las políticas para su aplicación, tomando en cuenta el comportamiento de las condiciones económicas nacionales.

**Instancias Participantes**

Corresponde al Sistema Nacional DIF la determinación de la normatividad que rige la ejecución del Programa, así como la supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las metas operativas y de gasto.

Para la sociedad en su conjunto se promueve una nueva cultura de integración, de respeto a la dignidad y diversidad de las personas, considerando a la familia, como el fundamento de la unión y de la fuerza de toda la sociedad.

Derivado de los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional DIF que determinan el ámbito de operación de este Programa, se cuenta con la participación de los DIF Estatales para promover el equilibrio de la prestación de los servicios asistenciales en cada entidad federativa, garantizando el otorgamiento de los servicios a la población que los requiera y haya sido identificada como objetivo; coordinando los esfuerzos de los diferentes actores y promoviendo el incremento de la capacidad instalada de las instituciones asistenciales y fomentando a su vez la participación social en la política asistencial.

Los Sistemas Estatales DIF difunden a los Sistemas Municipales los lineamientos que rigen el desarrollo del Programa en el Estado; por su parte los municipios son responsables de la operación de los programas y son la primera instancia de generación de información, misma que se canaliza hacia los ámbitos estatales y federales. Todo este proceso de coordinación y organización está sujeto a un programa de monitoreo que garantiza la eficacia y eficiencia del Programa y sus resultados.

El Programa otorga beneficios en función directa de los requerimientos identificados y validados de los beneficiarios. Dadas las modalidades de atención definidas en materia asistencial, se otorga alimentación, vestuario, atención médica, terapia ocupacional, capacitación para el trabajo y la preparación psicológica para enfrentar el proceso de senectud, así como orientación para prevenir los fenómenos de violencia intrafamiliar y de maltrato a menores.

Con las organizaciones sociales y privadas nacionales e internacionales se establecen convenios de concertación de acciones y aportación de recursos para la ejecución del Programa, que permiten sumar esfuerzos y potencializar resultados.

Asimismo, el DIF Nacional ha suscrito convenios con instituciones de asistencia social públicas y privadas para brindar apoyos que les permitan estar en posibilidad de atender a aquellos beneficiarios que las áreas operativas del Sistema les hayan canalizado para su atención directa.

**Programación y Presupuestación**

Los Centros Asistenciales, son los responsables de elaborar sus programas de trabajo que conforman su segmento de participación en el Programa Operativo Anual del Sistema Nacional DIF y de costearlos para la integración del proyecto de presupuesto.

La Dirección de Programación, Organización y Presupuesto en el ámbito de sus atribuciones y atendiendo los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Oficialía Mayor del Sistema, fungo como área responsable de consolidar la información e integrar el Programa Operativo Anual de la Institución, así como de formular el anteproyecto de presupuesto institucional.

Para efecto de llevar a cabo los procesos de programación presupuestación que consideren los recursos necesarios para el cumplimiento de los programas de asistencia social, el Sistema Nacional DIF elaborará su proyecto de requerimientos programáticos y presupuestales, que constituyen el elemento base para gestionar ante la SHCP las asignaciones presupuestales del Programa Operativo Anual (POA).

En el marco de la Nueva Estructura Programática, el Sistema Nacional DIF elabora su programa de acción, en el que se hace el señalamiento de los compromisos derivados de la atención a la población objetivo, que permita definir con certeza sus propuestas.

Los objetivos de la Nueva Estructura Programática son clarificar la misión de la institución en función del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000; monitorear su avance, corregir el rumbo y evaluar el impacto de los resultados, así como definir necesidades programáticas conforme a la planeación estratégica.

El Sistema Nacional DIF desarrolla su proceso de Planeación Estratégica para la ejecución de los programas asistenciales, que dio pauta a la conformación de los indicadores estratégicos que permiten medir el alcance e impacto de los objetivos estratégicos de la Institución, fijando los porcentajes de impacto social de los mismos.

En el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal de que se trate, se consideran los recursos necesarios para cumplir con el Programa, para lo cual, los planteamientos se soportan con la documentación y explicaciones que justifiquen en qué se aplicarán los recursos solicitados, para estar en posibilidad de proceder a su análisis y evaluación, a efecto de poder determinar la viabilidad de la solicitud.

#### Ejercicio y Control del Gasto

El ejercicio del gasto se sujetará al presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados y al calendario aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, observando las Disposiciones de Racionalidad y Austeridad contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, así como en las disposiciones generales en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal emitidas por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo en el ámbito de sus respectivas competencias.

La comprobación del gasto se soporta con documentación original de facturas, recibos, nóminas o avisos de adeudo del Sistema de Compensación, que cumpla con los requisitos fiscales que señala la Ley del Impuesto sobre la Renta, efectuando cuando proceda, las retenciones a que obliga la misma u otros ordenamientos aplicables.

Las erogaciones efectuadas, corresponden estrictamente a gastos que estén destinados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales establecidas para el Programa.

#### Coordinación Interinstitucional

El DIF Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, tiene el carácter de coordinador de la asistencia social del sector gubernamental, así como de las instituciones y organismos privados. En este sentido, fomenta la permanente interacción con instancias nacionales e internacionales, así como con dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, a efecto de asegurar respuestas integrales a las demandas de los beneficiarios y evitar duplicidades.

#### BENEFICIOS OTORGADOS

Por medio de este Programa, a toda la población atendida se le otorga albergue, alimentación, vestuario, esparcimiento, educación, atención médica, actividades culturales y asistencia jurídica, y en razón de que se brinda de acuerdo a las características y necesidades de cada beneficiario en particular, de conformidad a las condiciones de las unidades operativas de asistencia social, los apoyos se otorgan diariamente, durante todo el periodo de estadía del beneficiario, hasta que por mayoría de edad deba egresar, se reintegre a su hogar familiar, o cuando por propia voluntad decida retirarse de la unidad asistencial, razón por la cual los se están sujetos a una periodicidad o temporalidad específica.

El Sistema Nacional DIF divulga y difunde en diversos foros y medios los servicios sobre aspectos legales, específicamente sobre derecho familiar, gestionando y patrocinando juicios de divorcio voluntario y necesario, pensiones alimenticias, de guarda y custodia e intestado; lleva a cabo acciones para la actualización del programa de Prevención del Maltrato al Menor y de Violencia Intrafamiliar, por medio de la impartición de cursos, y adicionalmente realiza investigaciones sociales con la finalidad de coadyuvar a prevenir los referidos fenómenos de maltrato y violencia intrafamiliar.

Dentro de sus compromisos fundamentales, participan en la regulación de la situación jurídica y en el proceso legal de adopción de los menores ingresados en las casas cuna y casas hogar, tanto de solicitantes nacionales como de extranjeros, actuando como autoridad central y normativa en materia de adopciones internacionales, de conformidad a lo previsto en la Convención sobre Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.

Los menores que ingresan a estas casas provienen en su mayoría del Albergue Temporal de la Procuraduría General de Justicia del D.F., los cuales se encuentran relacionados con una averiguación previa. Otra forma de ingreso se realiza cuando el padre o la madre entregan voluntariamente al niño en los centros de asistencia del DIF.

Ofrece apoyo económico a familias desintegradas de escasos recursos, en caso de urgencia médica y social, con el propósito de promover mejores niveles de vida y contribuir a su reintegración.

La prestación de estos servicios asistenciales se otorga a través de apoyos económicos y/o en especie, proporcionados a población abierta sujeta de asistencia social y a instituciones de asistencia privada con las que el Sistema tiene convenios suscritos.

Proporciona asistencia social integral, consistente en brindar albergue, vestido, educación, alimentación, atención médica, actividades recreativas, capacitación para el trabajo, actividades culturales y apoyo jurídico, con el objetivo de poner al alcance de la población en condiciones de pobreza o vulnerabilidad social, los servicios que coadyuven a la solución de su problemática.

Asimismo, proporciona asistencia jurídica en centros asistenciales para ancianos, a fin de lograr la obtención de pensiones y liquidaciones en el ámbito laboral, ayudando con esto a que los beneficiarios cuenten con recursos económicos para cubrir sus necesidades más indispensables. Por otra parte a través de pláticas con los familiares de los ancianos, se les concientiza con la finalidad de reintegrar a los beneficiarios al núcleo familiar.

También lleva a cabo acciones para asistir y orientar a la población sobre la relevancia de prevenir el maltrato.

#### CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

Las acciones de control y seguimiento del programa, orientadas a garantizar la eficiente operación y el logro de sus resultados, se dan a través de un proceso mensual, mediante el cual el personal de trabajo social reporta sus actividades, tales como orientaciones, visitas domiciliarias, estudios socioeconómicos, derivaciones, entrevistas, notas e informes. Todos estos elementos son utilizados para la elaboración del reporte mensual de resultados, que permite conocer el avance en cuanto a los compromisos programados y las desviaciones presentadas.

#### Monitoreo de la Operación

A efecto de dar un seguimiento periódico al desarrollo del Programa, se lleva a cabo un programa de supervisión, que se complementa con un esquema de monitoreo de la operación, sustentado en los siguientes indicadores:

Indicador/Fórmula	Periodicidad
Porcentaje de Reintegración Familiar y Social de Personas Desamparadas Albergadas en Unidades Asistenciales	Mensual
Población Reintegrada a un Núcleo Familiar X 100	
Población Atendida en Unidades Asistenciales	
Porcentaje de Menores "De La Calle" Reintegrados a sus Familias	Trimestral
Número de Menores Reintegrados a sus Familias X 100	
Número de Menores de la Calle	
Ausentismo Escolar en Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil	Mensual
Menores Asistentes a CADI X 100	
Menores Inscritos	
Porcentaje de Convenios Celebrados en Relación a la Asesoría Jurídica	Mensual
Número de Juicios y Convenios Celebrados X 100	
Total de Consultas Jurídicas de Primera Vez	

#### Evaluación del Impacto y Resultados

Para estar en posibilidad de emitir un juicio objetivo de la aplicación de los programas y recursos en beneficio de la población más vulnerable, se aplican indicadores de impacto que permiten valorar la efectividad derivada de su operación.

La evaluación del impacto no corresponde a cada programa, sino que mide las acciones de la dirección, cuantificando los factores de éxito de los programas.

Para tales efectos, el Sistema Nacional DIF ha establecido indicadores para la evaluación del impacto derivado de la ejecución de los programas, mismos que se relacionan a continuación:

Indicador/Fórmula	Periodicidad
Prevención de Incidencia de Embarazo en Madres Adolescentes	
Madres Adolescentes Atendidas con Reincidencia en Embarazo X 100	Anual
Total de Madres Adolescentes Atendidas en el Programa	

#### Integración y Análisis de Información

La información sobre los servicios asistenciales que se generan en cada una de las unidades operativas, debe ser turnada mensualmente por los titulares de las unidades administrativas a las áreas normativas responsables de su acopio y análisis.

Las Direcciones de Rehabilitación y Asistencia Social, de Promoción y Desarrollo Social y de Asistencia Jurídica del DIF Nacional, reciben de las áreas operativas la información de los servicios asistenciales otorgados, procediendo la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto a su integración y análisis, a efecto de incorporarla al Sistema Integral de Información, y proceder a su posterior envío a las instancias globalizadoras; esta información forma parte integrante del documento que se presenta trimestralmente para conocimiento y aprobación de la H. Junta de Gobierno.

Dada la relevancia del Programa, anualmente es publicado el informe de labores que da cuenta de la gestión que al respecto ejecutó el Sistema Nacional DIF, el que queda a disposición del público en general; la información más destacada que perfila el marco de actuación y los resultados de los servicios asistenciales otorgados, se publica y actualiza en la página de Internet con que cuenta la Institución.

#### Actualización y Ajustes al Programa

Las Direcciones Normativas del Organismo son la primera instancia para la estructuración de propuestas de modificación del Programa, mismas que deben presentarse a consideración de las Subdirecciones Generales de Operación y de Asistencia y Concertación, según su ámbito de competencia. Estas a su vez las someten para autorización de la Oficialía Mayor, quien determina su procedencia o improcedencia a través de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto.

Como resultado del proceso antes mencionado las propuestas de modificación son sometidas a consideración de la H. Junta de Gobierno, a fin de gestionar el acuerdo de aprobación, mismo que es derivado para su correspondiente proceso de autorización ante la Secretaría de Salud.

#### DEFINICIONES

De acuerdo a la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social que en su artículo 20. nos dice que el Estado en forma prioritaria proporcionará servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar en su formación y subsistencia, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma.

Los conceptos que se relacionan con el Programa, son los siguientes:

**Pobreza.**- La pobreza extrema, es el resultado de una falla estructural de la sociedad que marginó de las oportunidades a una vida mejor, del acceso a la justicia y del disfrute a los derechos a las personas que por distintos factores tienen vínculos precarios con la propiedad, el trabajo y que carecen del soporte familiar básico para resolver, de acuerdo con su ciclo de vida, sus necesidades y desarrollo.

La población que la padece es aquella que no cuenta con los recursos suficientes para acceder a los bienes contenidos en una canasta básica que permita el desempeño adecuado de sus actividades.

**Marginación Social.**- Se refiere a la población caracterizada por su aislamiento, respecto al crecimiento económico y que involucra a desempleados, discapacitados que carecen de oportunidades de educación o de trabajo, a hogares monoparentales, así como en aislamiento social. Se condensa en la carencia de recursos de educación, en la debilidad en sus derechos y de canales de participación, en la sociedad y en la cultura.

**Asistencia Social.**- Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, procurando su incorporación a una vida plena y productiva.

**Vulnerabilidad Social.**- Es la situación de debilidad en la que se encuentran personas, familias y todos aquellos grupos que por razones de su edad, género, origen étnico, carencia de nexos familiares, limitaciones físicas, precariedad económica, debilidad jurídica, se encuentran en presencia de riesgos para su salud, integridad física y moral, derechos y sus oportunidades de vida.

La atención a la población objetivo se concentra en los niños, jóvenes, mujeres de comunidades rurales pobres y de zonas urbanas marginadas, indígenas, jornaleros agrícolas, migrantes y personas de la tercera edad.